

**PROYECTO DE ACUERDO No.**  
(                 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS  
JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**HONORABLES CONCEJALES**

Sometemos a su consideración y estudio el Proyecto de Acuerdo de la referencia, *por medio del cual se adopta la Política Pública de las Juventudes del Municipio de Soacha*. Este proyecto reviste de la mayor importancia para el Municipio, teniendo en cuenta las múltiples razones por las cuales se hace necesaria ofrecer una hoja de ruta que oriente a la institucionalidad gubernamental en torno a acciones que generen mejores condiciones o mejoren de manera directa las condiciones de vida de la Juventud en el Municipio de Soacha.

Al definir las Políticas Públicas como un conjunto de procesos decisionales que tiene lugar en contextos complejos y participación de múltiples actores para definir fines y estrategias de intervención estatal; y al entender la Gestión Pública como un conjunto de decisiones que también se desarrolla en contextos complejos y con diversidad de actores para poder operar la maquinaria estatal y cumplir esos fines y estrategias; podemos comprender la utilidad de las primeras como hoja de ruta a la segunda.

Por tanto, la política pública es un “pacto” en el que el Estado interactúa con la Sociedad para entender los problemas que esta considera prioritarios; y que como proceso, la participación se convierte en cimiento para obtener buenos resultados. Las metodologías para su construcción pueden ser múltiples, pero lo importante es que reflejen acuerdos de beneficio general y que estos acuerdos queden plasmados de manera que sirvan a la decisión pública, es decir, a los tomadores de decisiones que desde lo público pueden actuar para resolver o crear condiciones en las que se reservan los problemas públicos planteados.

En tan sentido, este proyecto de formulación de Política Pública pretende generar un marco normativo con la participación de los distintos actores que se relacionan con la población joven, que posibilite la inclusión de este ciclo vital a las dinámicas sociales de manera positiva para transformar los imaginarios negativos sobre los y las jóvenes y posibilitar la construcción de proyectos de vida sostenibles que a nivel general mejorarán las condiciones de vida de todos los habitantes del municipio de Soacha.

Este ejercicio de participación toma como punto de partida las problemáticas plasmadas en el plan de desarrollo de Soacha 2016-2019 “Juntos Formando Ciudad”, en el cual las personas se manifestaron en éste mismo sentido frente al Desarrollo Social y Económico (Eje 6) y desde allí busca determinar el estado de la situación, desde diversas perspectivas.

El Plan de Desarrollo Juntos formando Ciudad 2016 -2019, establece en su eje 6 Desarrollo Social y Económico, el programa Juventud: Generación de la Paz, y en especial la estrategia *Diseñar e Implementar la Política Pública de Juventud*;

orientando como objetivo la presentación al Honorable Concejo Municipal de esta Política Pública .

Así mismo, la construcción de la Política Pública es un esfuerzo realizado mediante la alianza de múltiples sectores tanto públicos como privados que emprenden acciones hacia la transformación social del municipio. A continuación, se presentan los actores que trabajaron en el proceso diagnóstico y la construcción de este documento:

- Alcaldía Municipal de Soacha-Cundinamarca con su plan de desarrollo municipal “Juntos Formando Ciudad” 2015-2019, liderado por el programa “Juventud Generación de la Paz” parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
- La Universidad Nacional de Colombia, a través de su grupo de investigación “Presidencialismo y Participación”.
- La Corporación Universitaria Minuto de Dios Regional Soacha.

A continuación, se esboza buena parte de las motivaciones que sustentan esta política:

Partimos de la dificultad de generar un diagnóstico basado en datos cuantitativos oficiales, en tanto los datos brindados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE -la institución encargada de los estudios demográficos del país-, realizó el último censo nacional en el año 2005 donde la proyección de crecimiento poblacional de Soacha se estima es aproximada a 538.854 habitantes para el 2018, con un porcentaje del 27% perteneciente a la población joven de entre 14 y 28 años, cifra que la realidad reboza de manera significativa.

La situación de violencia armada y las dificultades para la sostenibilidad económica de las familias en las zonas rurales de Colombia, generaron una dinámica migratoria sin precedentes, donde Soacha se transforma en el municipio que recibe a más víctimas de desplazamiento forzado del país, escenario que no contempla en toda su dimensión la proyección del DANE. Sin embargo, existen otros sectores como el PNUD que comparten esta preocupación sobre las cifras oficiales, en un estudio realizado en el 2012 sobre los objetivos del milenio advierten: *“Mientras la población del país creció entre los años 1993 y 2005 a tasas de 18,8 por mil, Cundinamarca lo hizo a tasas de 24,6 y Soacha, a 45,6. Esto llevó a que mientras Cundinamarca vio incrementada su población en un 34%, Soacha tuvo un incremento de 73% en el periodo de 12 años y la población urbana creció un 77%”* (PNUD, 2013). Lo que nos indica que, si en 1993 Soacha contaba con una población de 254.625 habitantes y hubo un aumento de 73% en 12 años, en 24 años su crecimiento sería mínimo al 146%, lo cual es un incremento de 371.752 habitantes, que daría un estimado de 626.378 personas en el municipio. Sin contar con el recrudecimiento de la violencia en la primera década del siglo XXI que aumentó los asentamientos ilegales en la periferia de la zona urbana, alterando drásticamente los datos demográficos.

Otras fuentes validas como como la secretaría de planeación municipal, ante la necesidad de estimar cuantas familias y habitantes habitan el territorio, realizaron un cálculo basado únicamente en el área urbana y tomando como base el registro catastral de la Geodatabase municipal junto con el registro de propiedad horizontal y la reposición cartográfica arrojando un resultado de 744.222 personas para el 2016

Por último, en el año 2017 ante la necesidad de contar con un dato más real y aproximado a lo evidente, se desarrolló la estrategia “Conoce a tu vecino”: un ejercicio que requirió de esfuerzos administrativos enormes, donde se llegó a casa por casa en las 6 comunas del municipio contando cuantos habitantes hay actualmente en el área urbana, demostrando la importancia de un censo poblacional y se confirmó la distancia que existe entre las cifras oficiales nacionales y las cifras municipales. Los datos arrojados fueron claros: para el 2017 el conteo arrojó que Soacha tiene 1’003.545 habitantes solo en la zona urbana, de los cuales el 35,16% unos 352.486 corresponden a población joven y adolescente desde los 11 hasta los 30 años, es decir, quienes disfrutarán de la política pública de juventud y aquellos que se consideran jóvenes por su rango de edad. Este dato lo respalda el Director Nacional del DANE Dr. Juan Daniel Oviedo en una entrevista realizada a canal capital, donde manifiesta que el Censo Nacional realizado en el presente año, ya había visibilizado una cifra similar al dato resultado del conteo municipal, que la población superaba el millón de personas en Soacha. Véase en <https://youtu.be/tw7uNNWu3Qw>

Comparación de Datos Demográficos para Soacha.				
Fuente	DANE	PNUD	Secretaría de Planeación municipal*	Conteo Municipal “Conoce a tu Vecino”
<b>Población total</b>	538.854 (proyección 2018)	626.378 (estimado 2017)	744.222 (estimado 2016)	1’003.545 (estimado 2018)
<b>Población joven (27% del total)</b>	145.491	169.122	200.840	352.486 (35,16%)

\* Diagnóstico realizado para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Formando Ciudad” 2016-2019

Debido a lo anterior, y después de discusiones sobre cómo se aborda un proyecto tan importante para la población joven del municipio sin datos unificados y confiables, se adopta una metodología cualitativa que es igualmente valiosa a la hora de tomar decisiones para una política pública coherente con la realidad. Cobra fuerza la Investigación-Acción-Participativa (Formativa) como construcción de conocimiento valida al momento de levantar un diagnóstico poblacional, la IAP es una corriente latinoamericana de pensamiento, donde se rompe con la distancia entre el sujeto y el objeto de investigación propia de las ciencias duras, que en estudios poblacionales implica un acercamiento al ser humano y su contexto, con la posibilidad de generar transformaciones positivas concretas.

En consecuencia, se construye una caja de herramientas que se adapta al trabajo en comunidad teniendo en cuenta la diversidad de la población joven. Esta caja de herramienta se compone de:

- **Grupos focales o constituyentes:** Se realizó en distintos grupos representantes de las juventudes los “Árboles de Problemas y soluciones”, donde a través de la representación de las partes de un árbol, los jóvenes relacionar causa y consecuencia en las problemáticas que ellos vivencian en su cotidianidad. No obstante, fue importante indagar sobre las posibles soluciones a estas problemáticas para lo cual se realizó un árbol de soluciones. Se realizaron un total de 24 grupos focales con la participación de 520 jóvenes de todas las comunas del municipio, fue la herramienta más significativa dentro del diagnóstico y tuvo un peso relevante a la hora de analizar y sistematizar la información recolectada.

- **Matriz de Vester:** Es una herramienta que sirve para ordenar y sistematizar la información. Se compone de un eje X y un eje Y donde las problemáticas se ubican en los dos ejes, dando la oportunidad a los investigadores de establecer que variantes son determinantes o determinadas mediante un puntaje discutido y concertado. Este puntaje se suma y promedia y aquellas con el más alto fueron las problemáticas más significativas para los jóvenes y a partir de estas, se construyó la política pública de juventud.
- **Entrevista semiestructurada:** En poblaciones en las cuales se necesitaba un tratamiento más profundo se complementó la información mediante unas entrevistas semiestructuradas que se realizaron a jóvenes afro, indígenas, LGTBI y jóvenes discapacitados y desplazados. Con el resultado de estas se aportó al componente de diversidad poblacional tan importante para una política pública.

Una vez recolectada la información de los grupos focales, se utiliza la “Matriz de Vester” para ordenar y sistematizar la información, en total fueron 52 problemáticas que se redujeron a 42 para efectos de su análisis, en un consenso con el equipo técnico se priorizaron 15 variables según su influencia o dependencia. El resultado de este proceso, dejó entrever cuales fueron las problemáticas más relevantes para la población joven. Después de la ponderación realizada, se priorizaron las siguientes problemáticas:

RESULTADOS PRIORIZACIÓN MATRIZ DE VESTER				
ITEM	DESCRIPCION	X DEPENDIENCIA	Y INFLUENCIA	TOTAL
1	Falta de inversión por parte del Estado (falta de hospitales, clínicas y centros de salud en el municipio).	5	18	23
2	Insatisfacción con la atención en servicios de salud.	21	5	26
3	Alta tasa de embarazo adolescente.	55	36	91
4	Alto índice Consumo SPA.	75	56	131
5	Afectaciones de salud por Contaminación.	17	3	20
6	Falta de educación en temáticas juveniles. (hábitos saludables)	32	37	69
7	Falta de educación para el trabajo.	18	19	37
8	Falta de oferta de empleo formal.	20	23	43
9	Informalidad y condiciones desfavorables para el trabajo.	48	29	77
10	Ilegalidad como forma de obtención recursos.	65	48	113
11	Falta de inversión en nuevos espacios recreativos y deportivos y en el mantenimiento de los existentes.	9	39	48
12	Bajo sentido de pertenencia con los espacios recreativos y deportivos.	28	15	43
13	Falta de programas recreativos y deportivos.	22	26	48
14	Pensamiento patriarcal.	25	44	69
15	Falta ofertas laborales para mujeres.	21	23	44
16	Violencia hacia la mujer en los contextos donde se desenvuelve.	44	37	81
17	Falta de garantías para participación política de la mujer.	25	18	43
18	Dificultad en solución de problemas y en el afrontamiento de crisis.	41	42	83
19	Violencia urbana.	29	44	73
20	Riesgo de habitabilidad calle.	25	24	49
21	Falta de educación para la solidaridad.	21	47	68
22	Abuso de autoridad.	44	35	79
23	Falta de escenarios efectivos para la participación.	25	40	65
24	Falta de espacios de formación política.	41	28	69
25	Despolitización del rol juvenil.	29	42	71
26	Falta de condiciones adecuadas para la educación.	25	54	79
27	Educación centrada en resultados y no en formación integral.	21	48	69

28	Dificultades de acceso a la educación superior.	44	29	73
29	Institución educativa como ambiente estresor.	25	32	57
30	Deserción y movilidad escolar.	41	15	56
31	Discriminación o estigmatización social hacia las personas que se dedican al arte y la cultura.	29	33	62
32	Falta de oportunidades laborales y remuneración económica para los trabajadores del arte y la cultura.	25	17	42
33	Falta de apoyo de la institucionalidad en la asignación de recursos (físicos y económicos) para arte y cultura.	21	24	45
34	Pérdida de identidad cultural.	44	36	80
35	No existe continuidad en los espacios de arte y cultura.	25	13	38
36	Carencia de espacios públicos en los que se puedan realizar actividades artísticas y culturales.	41	14	55
37	Falta de conciencia ambiental.	29	19	48
38	Contaminación de recursos naturales. Incluir responsabilidad de la institucionalidad.	25	7	32
39	Falta de comunicación entre miembros de la familia.	21	28	49
40	Relaciones familiares conflictivas y violencia intrafamiliar.	44	35	79
41	Consumo de SPA como mecanismo afrontamiento.	25	37	62
42	Establecimiento de relaciones perjudiciales en diferentes contextos.	41	38	79
TOTALES		1311	1257	2568
PROMEDIO		31,2	29,9285714 3	61,1428 571

#### Anexos:

- Documento Técnico de Soporte
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

**PROYECTO DE ACUERDO No.**  
(            )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS  
JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**

El Concejo Municipal de Soacha, Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 40, 313 (en el numeral 2) y 334 (Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 003 de 2011, Desarrollado por la Ley 1695 de 2013) de la Constitución Política y por lo contemplado en Ley Estatutaria 1622 de 2013 y las demás disposiciones pertinentes y concordantes, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional de Colombia consagra en su artículo 45. *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 6°. *Derechos de los y las jóvenes. Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan.*

Que desde el Artículo 11 del mencionado Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la Política Pública de Juventud debe entenderse como *el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.*

Que en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, se establece la competencia de las Entidades Territoriales así Parágrafo 2°. *El Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, deberán incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas en el ente territorial. Todo ello sin detrimento de la complementariedad y la colaboración que entre la Nación y los entes territoriales debe existir.*

Que siguiendo los lineamientos otorgados por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil: *“Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. [...] busca reafirmar la garantía, prevención y garantía por parte del Estado para esta población.*

*El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección.” (pág. 7, 2013).*

*El ejercicio y goce de los Derechos de la Juventud estarán en sintonía con las diferentes dependencias y entidades públicas del municipio encargadas de velar por el cumplimiento y Garantía de los Derechos. En ese sentido, las líneas estratégicas a continuación contempladas -entiéndase estas como la realización efectiva de los derechos según la entidad correspondiente-, buscan insertarse en los objetivos y metas de la administración pública municipal.*

*Igualmente, el municipio de Soacha pretende llevar a la realidad el Estado Social de Derecho, generando un contexto favorable para garantizar a los y las jóvenes del municipio los siguientes Derechos:*

1. *Paz, Derechos Humanos y Convivencia Pacífica*
2. *Protección, restauración y proyección de jóvenes víctimas del conflicto*
3. *Organización y Participación Política*
4. *Reconocimiento a las expresiones culturales, de identidad y diversidad*
5. *Derecho al trabajo (emprendimiento, formalización y condiciones dignas)*
6. *Educación, Ciencia y Tecnología*
7. *Salud Integral*
8. *Goce de un Ambiente Sano*
9. *Inclusión de Jóvenes en Situación de Discapacidad*
10. *Deporte, Recreación y disfrute del tiempo libre*
11. *Derecho a la Información*

*Que los y las jóvenes en Colombia tienen el deber de acatar la Constitución Política y las leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país; vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales y contribuir en la construcción de capital social e institucional. Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.*

*Que es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.*

*Que el Acuerdo No.13 (Mayo 30 de 2016) por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas del Municipio de Soacha: 2016-2019 “Juntos Formando Ciudad”, se propone como objetivo general: contribuir al cierre de brechas socioeconómicas, partiendo de la educación como el pilar fundamental de la transformación social y cultural, constructora de desarrollo humano genuino y promotora de cambios en los modelos de percibir y sentir la ciudad desde lo individual y lo colectivo.*

*Que el Acuerdo No. 13 de 2016, en su artículo 6º define el Enfoque diferencial de la atención así: La alcaldía Municipal garantizará la atención prioritaria y con enfoque diferencial a todos los sectores poblacionales que, por conducto de su condición personal o social precisen de especial atención estatal, con el ánimo de lograr el restablecimiento de los derechos.*

Que dentro de los programas establecidos en el Acuerdo 13 de 2016, se menciona en el artículo 50 *Programa Juventud: Generación de la Paz: En el marco de la ejecución del presente programa la Administración Municipal adelantará proyectos orientados a lograr una juventud empoderada de su papel social, político, cultural y económico de modo que desde la construcción y ejecución de su proyecto de vida personal, contribuye de manera efectiva a la construcción del proyecto colectivo de Sociedad.*

Que ha sido voluntad del Gobierno Municipal la creación y adopción de una política pública que ofrezca una hoja de ruta para garantizar a la Juventud el acceso a ejercer su ciudadanía de manera integral.

Que en la construcción de esta política se contó con la participación, entre otros, de:

- Alcaldía Municipal de Soacha-Cundinamarca ejecutora del plan de desarrollo municipal “Juntos Formando Ciudad” 2015-2019, programa “Juventud Generación de la Paz” de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
- Organizaciones académicas representadas por la Universidad Minuto de Dios y la Universidad Nacional de Colombia
- Consejo Municipal de Política Social del Municipio – CMPS-
- Representantes de la sociedad civil a través de las organizaciones juveniles:
  - Suacha Comuna Alternativa
  - Servicio Jesuita para Refugiados Soacha.
  - Estudiantes de Colegios Públicos y Privados
  - Colectivo Poesía Beligerante.
  - Fundación Luis Amigó
  - Iglesia Cruzada Educativa de Soacha.
  - Plataforma Juvenil de Soacha.
  - Barras Futboleras.
  - Universidad Minuto de Dios Regional Soacha.
  - Universidad de Cundinamarca Regional Soacha.

Que en cuarta sesión ordinaria del Consejo Municipal de Política Social – CMPS- realizada el 01 de Noviembre de 2018 , la Secretaría para el Desarrollo Social y la Participación Comunitaria a través del Programa Juventud : Generación de la Paz, se presentó la metodología de construcción y el documento final de la Política Pública de Juventudes de Soacha, siendo validada unánimemente por la instancia municipal de Política Pública.

Que conforme lo antes expuesto;



## ACUERDA

### TÍTULO I

## ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO, ENFOQUE Y DURACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA

**Artículo 1. Adopción:** Adoptar la Política Pública para las Juventudes del Municipio de Soacha, bajo los enfoques territorial, de desarrollo humano y de derechos, para su reconocimiento, garantía y restitución.

**Artículo 2. Concepto:** La Política Pública para las Juventudes en el Municipio de Soacha es el conjunto de decisiones político-administrativas que definen objetivos, estrategias y acciones dirigidas a atender problemáticas o necesidades específicas e intereses estratégicos, que se identifican de forma colectiva con la población joven del Municipio de Soacha, en ejercicio de su ciudadanía.

**Se entenderá por Juventudes** el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. Esta política asume una aproximación política y sociocultural que descentra la juventud de la visión biológica o de edad, lo cual, la remite a lograr su representación desde lo diferencial y lo desigual, es decir, existirán diversos modos de ser joven incorporando múltiples espacios de socialización, lo escolar, lo laboral, lo religioso, entre otros.

De igual forma, Joven se considera toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

**Parágrafo:** Las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo deberán ser incorporadas en los planes de desarrollo y planes de acción correspondientes, que para el efecto contarán con destinación presupuestal acorde a los recursos disponibles para el efecto, en las distintas Instituciones y Secretarías Municipales de Soacha, durante los próximos 10 años, término después del cual se revisará avances de los objetivos propuestos.

**Artículo 3. Ámbito:** La Política Pública de las Juventudes del Municipio de Soacha aplica en el territorio del Municipio de Soacha y de ella serán responsables las unidades ejecutoras que hacen parte de la Administración Municipal.

**Artículo 4. Enfoques:** La Política Pública de Juventudes del Municipio de Soacha se deriva de los lineamientos Nacionales y Departamentales existentes para este ciclo vital. En esa medida, sus Enfoques se alinean con los propósitos de la nación, aportando al cumplimiento de los objetivos planteados en los planes de desarrollo de los gobiernos y de las políticas estatales vigentes. Así mismo, se realiza una contextualización de estos enfoques que sea pertinente a las necesidades de las juventudes de Soacha, que se diferencian de cualquier otro territorio, con particularidades y potencialidades distintas.

De manera que, los enfoques de la Política Pública para las Juventudes de Soacha son:

- **Enfoque Diferencial:** El ministerio del interior en su texto *“El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado”* desarrolla este enfoque como: *“El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Por lo anterior, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones adelantadas por el Estado para este fin deben atender la diferencia.”*. Esto implica que la política pública para las Juventudes de Soacha reconoce la diferencia y la incluye en su formulación, desarrollo, implementación y evaluación, con el objetivo de aportar a la garantía de los derechos de estos grupos juveniles por parte del Estado representado por la alcaldía municipal como ente territorial.
- **Enfoque de Desarrollo Humano:** el enfoque de “Desarrollo Humano” transforma la perspectiva basada únicamente en indicadores monetarios y presupuestales, a la medición del desarrollo integrando indicadores sociales que tienen que ver con la calidad de vida de las comunidades, la oportunidad de prosperar y las diferencias al acceso a bienes y servicios, la brecha de desigualdad entre los miembros de una misma sociedad.
- **Enfoque de Seguridad Humana:** si aplicamos el enfoque de Seguridad Humana al territorio de Soacha, se trabaja en las condiciones dignas de vida de los jóvenes y sus familias, dando un paso significativo para las soluciones de las grandes problemáticas del municipio. El mejorar los índices de trabajo formal, de educación de calidad, ocupación del tiempo libre y disminuir la violencia juvenil, va a contribuir enormemente con la seguridad en todo el territorio, garantizando la preservación de la vida misma a través del tiempo. La política pública para las Juventudes de Soacha al incluir este enfoque garantiza un tratamiento integral al problema de seguridad del municipio, tomando en cuenta las condiciones en las cuales su población se enfrenta a distintas necesidades y carencias que se entrelazan y se afectan unas a otras.
- **Enfoque Territorial:** la importancia de contemplar el territorio a la hora de generar políticas públicas, permite al hacedor de esta poner sobre la mesa la importancia de la relación entre la sociedad y su contexto. Soacha como municipio es una mezcla de modernidad e identidad compleja, donde los recursos limitados y una población desbordada ocasionan problemáticas profundas que sin la perspectiva de territorialidad no serían posibles resolver.
- **Equidad de Género:** el concepto de Equidad de Género ha causado diferentes discusiones y debates a través de los últimos años en Colombia. La política pública de juventud entiende este enfoque desde 3 campos o ejes estructurantes: La igualdad, la justicia y el reconocimiento.

- Enfoque de Desarrollo a Escala Humana: la juventud del municipio de Soacha como sujeto de transformación y transformador, posee necesidades apremiantes que necesitan soluciones integrales. El comprender estas necesidades como una condición que se puede modificar, nos permite construir satisfactores sinérgicos que afecten positivamente la vida en todas las esferas donde haya carencias. Sin embargo, debe existir una articulación constante entre las entidades Estatales, no gubernamentales, privadas y los mismos jóvenes para trabajar conjuntamente y generar mucho más impacto en las acciones que comprende la política.
- Enfoque para la Paz y el Posconflicto: este enfoque se construye a partir del hecho que Soacha es el municipio del país que más recibe población desplazada desde todas las regiones, víctimas de todos los actores del conflicto armado y de toda clase de violencia posible. Es decir, somos un municipio que hereda a través de las vivencias personales de sus habitantes los horrores de la guerra, por lo tanto se debe incluir en todas las acciones de la Política Pública de juventud, mecanismos de reconciliación que permita construir un municipio de Paz y que los jóvenes cimienten puentes de diálogo para superar las diferencias creadas en el conflicto y hacer de Soacha un territorio seguro, amable y cálido donde se pueda construir un proyecto de vida para la juventud actual y la del futuro.

**Artículo 5. Duración:** La Política Pública de Juventudes en el Municipio de Soacha tiene una vigencia de 10 años. Una vez finalizado dicho término será nuevamente reglamentada, respondiendo a los requerimientos y sugerencias del informe final que para el efecto se realice.

## **TÍTULO II PRINCIPIOS, OBJETIVOS, ALCANCES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.**

**Artículo 6. Principios:** La Política Pública de Juventudes en el Municipio de Soacha se basa en los siguientes principios:

- a) **Autonomía:** Es la posibilidad que tienen los jóvenes de decidir sobre su vida, definir su proyecto de vida basándose en sus cualidades y talentos. De igual manera, la autonomía tiene que ver con la evolución del sujeto, en que es similar y en qué se diferencia de los demás, sus creencias, ritos, pensamiento político entre otras.
- b) **Corresponsabilidad:** Se refiere a la reciprocidad en la cual los jóvenes deben actuar hacia el resto de los grupos poblacionales. La corresponsabilidad posibilita el empoderamiento de los jóvenes en los procesos políticos y sociales que la política pública ejecute. Es decir, les da un papel protagónico en los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida.
- c) **Complementariedad:** este principio compromete a la política pública para las juventudes de Soacha a trabajar reconociendo otros esfuerzos emprendidos por instituciones públicas, de orden nacional, departamental y municipal. La complementariedad genera que el Estado sea más efectivo y eficaz, evitando esfuerzos aislados e inertes y aumentando el impacto de las medidas sociales.

- d) Concertación: Brinda la posibilidad de darle legitimidad a las políticas en tanto abre canales de dialogo y decisión con la ciudadanía. Cuando una política pública aplica el principio de concertación invita a participar en la construcción y la ejecución e incluye a los demás sectores de la sociedad.
- e) Descentralización: Es el principio que se deriva del modelo de Estado colombiano, donde se le otorga un nivel de autonomía a los entes territoriales, al destinar presupuesto y obligaciones dentro de las cuales está el diseño y la ejecución de las políticas públicas. En consecuencia, la realización misma de esta política lleva implícito la descentralización, la capacidad de tomar decisiones desde y para el municipio.
- f) Dignidad: Según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el principio de dignidad proviene del marco normativo nacional donde se debe garantizar a los jóvenes el vivir en condiciones adecuadas para el desarrollo personal y familiar del sujeto, para poder desarrollar su proyecto de vida, tener salud, educación, vivienda en pro de la búsqueda de la felicidad.
- g) Eficacia, eficiencia y gestión responsable: Son principios necesarios para cualquier acción emprendida por las entidades públicas para un mejor aprovechamiento de los recursos limitados, reflejados en el mayor impacto posible en la población joven del municipio. Una correcta medición de la eficacia, la eficiencia y la gestión responsable se hace mediante la creación de indicadores de evaluación que se deben alimentar en distintos periodos de tiempo, la Política Pública para las Juventudes de Soacha brindará un sistema de información que contendrán estos indicadores como parte de los objetivos trazados en un principio, y es menester de las entidades públicas dar la información de manera oportuna que permita tomar decisiones correctas en los tiempos adecuados
- h) **Diversidad:** Soacha es un municipio que se caracteriza por ser receptor de un gran número de la población desplazada del país, producto de la violencia armada que se desenvuelve hace décadas en las regiones rurales del territorio nacional. A pesar de la firma de los acuerdos de paz de la Habana en el año 2017, esta población radicada en el municipio permanece y configura unas dinámicas sociales complejas que le dan sentido a este enfoque. En este sentido, la diversidad reconoce las características culturales, religiosas, ideológicas, de orientación sexual y raciales que son propias de cada comunidad y cada individuo. Con el fin de que la política sea mucho más asertiva e incluyente para todos los jóvenes que habitan el municipio
- i) Exigibilidad: Este principio otorga a la Política Pública la posibilidad que los jóvenes exijan la concreción de sus derechos como ciudadanos al estamento público. Según la cartilla “Derecho a la Educación” la exigibilidad se deriva en tres tipos: Política, social y jurídica.
- j) Igualdad: como uno de los derechos constitucionales, la igualdad como principio busca garantizar el acceso a los derechos a todos los y las jóvenes de manera equitativa. Es decir, sin importar su estrato socio-económico, etnia, religión, orientación sexual, el joven podrá gozar de las estrategias desarrolladas por la política pública en igual medida que los demás.
- k) Inclusión: Es parte esencial de cualquier política pública. La inclusión busca que todos los jóvenes sin importar su condición, sean sujetos de estrategias y acciones que aporten al bienestar de estos. En consecuencia, una política con el principio de inclusión deberá tener en cuenta a los jóvenes con

discapacidad, víctimas del conflicto, en condición de vulnerabilidad por su condición socio-económica, etc.

- l) Innovación: Es resultado de la creatividad al momento de plantear los satisfactores que mitiguen las necesidades de los jóvenes. La innovación parte de un conocimiento del contexto y de la población, para ingeniar herramientas y procesos nuevos que tengan mejores resultados y más aceptación por parte de la juventud del municipio.
- m) Integralidad: La Política Pública para las Juventudes de Soacha, define la integralidad como la posibilidad de incluir dentro de la propuesta de política todos los sectores e instituciones que tengan responsabilidad con la población joven del municipio. Este principio implica que la política debe incluir entidades públicas como privadas, todos trabajando armonizadamente para maximizar el impacto en la comunidad.
- n) Interés Juvenil: la política pública se diseña teniendo no solo teniendo en cuenta las necesidades y carencias producto de un análisis diagnóstico, sino también incluyendo lo que los jóvenes consideran es prioritario para su bienestar. El interés juvenil implica un dialogo transparente y constante con los distintos grupos juveniles y organizaciones formales o no formales que definen en una agenda juvenil los temas relevantes para desarrollar en la política pública.
- o) Justicia: El principio de Justicia busca que la política pública para las juventudes de Soacha, tengan acceso equitativo a los bienes y servicios, que sus derechos sean garantizados de manera uniforme sin importar sus características particulares. De esta forma, se garantizan unos mínimos comunes que eventualmente disminuyen brechas sociales y a su vez contribuye a la construcción de paz en el territorio.
- p) Libertad y Responsabilidad: Como parte de un Estado Social de Derecho como lo es Colombia a partir de la constitución de 1991, la Libertad y la Responsabilidad son principios complementarios donde al joven como ciudadano tiene el derecho de desarrollarse como sujeto libremente en sociedad, construir un proyecto de vida, pertenecer a un grupo o colectividad, generar progreso para él o ella y su familia, etc. No obstante, el o la joven debe cumplir con unos deberes con su comunidad, el Estado brinda garantías de libertad siempre.
- q) Participación: Los y las jóvenes del municipio, son incluidos de manera real en los procesos de construcción, implementación y evaluación de la política pública. De igual manera, la política pública abre espacios para que la juventud se involucre con la consecución de los objetivos de esta, incentivando el estar en espacios políticos, sociales, económicos y culturales de Soacha.
- r) Pluralidad: Este principio se refiere a las múltiples características de las comunidades que conviven el municipio de Soacha. La pluralidad, hace énfasis al reconocimiento y el respeto por las ideas, doctrinas, religiones que hacen parte de los pueblos minoritarios, es la realización de la democracia en un contexto social.
- s) Progresividad: Entendiendo que esta política pública se concibe como un plan decenal, el principio de progresividad busca que las medidas aprobadas se implementen gradualmente atendiendo a los objetivos trazados en la línea de tiempo establecida.
- t) Proyección: La proyección como principio le otorga a la política pública la capacidad de planear hacia el futuro el desarrollo de las metas y los objetivos

en corto, mediano y largo plazo, fijando recursos que el municipio debe garantizar para el cumplimiento efectivo de lo trazado.

- u) **Solidaridad:** como principio, la solidaridad implica actuar en consecuencia del otro, tener la capacidad de entender, simpatizar con los demás, dejando el individualismo y el egoísmo a un lado. Para la Política Pública la solidaridad le da un carácter humano donde los y las jóvenes son el centro de las acciones, donde se promueven espacios para la integración y la creación de lazos en busca del desarrollo integral de todas las juventudes del municipio.
- v) **Territorialidad:** Para la política pública, tiene que ver con el capital cultural que se construye a partir del dialogo entre la geografía con la comunidad que la habita, que determina a su vez rasgos culturales particulares que mediante el tiempo transforma de manera simultánea a la comunidad como a su contexto. Es el entendimiento de la relación entre el habitad y sus recursos con la sostenibilidad de la población.
- w) **Transversalidad:** La Política Pública para las Juventudes de Soacha desarrolla su transversalidad basándose en los lineamientos nacionales para la construcción de la política, igualmente articulándose con las demás políticas de orden municipal que tienen que ver con la juventud del municipio. No se parte de cero, lo que implica el reconocimiento de los avances anteriores a la formulación de esta política, en concordancia con el plan de desarrollo municipal como parte de un esfuerzo interinstitucional con la comunidad de Soacha.
- x) **Universalidad:** Implica trabajar por los objetivos establecidos desde el orden internacional para la población joven: la inclusión, la participación, la salud y educación entre otros, son unos de los derechos que se consideran universales, y la Política Pública para las Juventudes de Soacha los incluye en sus formulaciones. La universalidad a su vez, reconoce a la población joven en su totalidad y con sus diferencias, como una población importante dentro de toda la comunidad, en consecuencia, propende su inclusión para el progreso de Soacha como sociedad.
- y) **Transparencia:** “La transparencia es el marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública que rige las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, exige gobernar, expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público”. Para llevarla a la práctica, implícitamente el principio de publicidad consagrado en la Constitución Nacional que sustenta la función administrativa y de igual forma se fundamenta en los principios de debida gestión de los asuntos públicos y de los bienes públicos, en la integridad y en la obligación de rendir cuentas (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

**Artículo 7. Objetivo General:** La Política Pública de Productividad y Competitividad del municipio de Soacha tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de los y las jóvenes que habitan Soacha mediante la articulación de actores interinstitucionales e intersectoriales (público-privado), por medio del diseño del plan decenal de la política pública para las juventudes de carácter inclusivo y participativo, que reconozca sus prácticas organizativas, objetivos y el carácter pluricultural de esta población en la garantía y goce de los derechos y deberes consagrados en la constitución política, leyes de la república y tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano.

## Artículo 8: Objetivos Específicos:

1. Crear e institucionalizar el Sistema Municipal de Juventud acorde al Artículo 22 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013 y al Artículo 7 del presente Acuerdo.
2. Propiciar una articulación Interinstitucional de los actores con responsabilidad sobre los y las jóvenes del municipio que mejore las condiciones de vida de los y las jóvenes, a través de una amplia oferta que les permita la inclusión en todos los espacios de la sociedad.
3. Promover y mejorar los espacios de participación juvenil en todas las esferas sociales -cultural, política, económica y de medio ambiente-, en que los y las jóvenes puedan ejercer su derecho a la participación de manera real, activa, con voz y voto en las instancias de decisión del municipio.
4. Educar y promover sobre los principios y valores de la Paz y la Reconciliación en los y las jóvenes del municipio para hacer de Soacha un territorio pionero a nivel Nacional en la construcción de la Paz en el Posconflicto.
5. Transformar el imaginario negativo sobre la juventud mediante la integración de los y las jóvenes a los procesos de transformación social a través del trabajo social, al hacer de estos agentes de cambio que lideren al municipio hacia un bienestar para toda la comunidad.
6. Contribuir a la disminución de la problemática de consumo de SPA (sustancias psicoactivas) con el fin de mejorar las oportunidades de desarrollo integral de los y las jóvenes del municipio.
7. Poner en Marcha el Observatorio Juvenil de Soacha con la articulación de todas las entidades público-privadas del municipio

## Artículo 9. Acciones que acompañan el desarrollo la Política Pública de Juventudes en el Municipio de Soacha:

- a. **Articulación.** Acciones de Política Pública que harán conocida a todos los programas de la Administración Municipal, la política, para que su operación sea realizada de manera coordinada y estratégica.
- b. **Coordinación y corresponsabilidad.** Tarea interinstitucional de los entes públicos del ámbito municipal, regional, nacional e internacional, de fortalecer programas y proyectos municipales que aporten a la construcción de Ciudadanía Juvenil. De igual forma, integrar en los distintos actores privados, organizaciones de la sociedad civil; y comunidad, el deber de aportar y ser parte activa de la implementación de la Política.
- c. **Divulgación.** Acciones de comunicación estratégica y continua de las acciones de la Política Pública de Juventudes, para darlas a conocer en formulación, implementación y alcance en el Municipio.
- d. **Rendición de Cuentas.** Acciones realizadas en búsqueda de la participación, control social, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventudes en el Municipio de Soacha.

### TÍTULO III

## MECANISMOS, EJES PROGRAMATICOS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

**Artículo 10. Mecanismos:** Se deben adoptar las siguientes acciones transversales de tipo administrativo para la aplicación de la Política Pública de Juventudes en el Municipio Soacha:

- a) Adecuación, ajuste y creación de normas y procedimientos institucionales necesarios para el cumplimiento y ejecución de la Política Pública
- b) Adecuación del marco normativo que define las instancias formales de participación que correspondan a la política.
- c) Capacitación en el proceso de transición de los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” a los “Objetivos de Desarrollo Sustentable”.
- d) Fortalecimiento institucional y articulación intersectorial e interinstitucional para el efectivo cumplimiento de las estrategias de la política.
- e) Incorporación de indicadores que permitan hacer seguimiento a la ejecución de la política pública.
- f) Incorporación de presupuestos que impacten la garantía de derechos de la Juventudes en el Municipio de Soacha.
- g) Flujogramas de acción para evaluar pros y contras en su gestión.
- h) Armonización con los planes, programas y proyectos del orden nacional y departamental con la política pública de Juventudes en el Municipio de Soacha.
- J) Incorporación y transversalización de los ejes programáticos de la política con otras políticas sectoriales de Soacha.

**Artículo 11. Ejes Estratégicos:** Las líneas de acción de la presente Política Pública se articulan con el proceso participativo e inclusivo de diagnóstico de juventud que se realizó con los grupos representativos de jóvenes en el municipio. Este diagnóstico se basó en categorías conceptuales que enmarcaron las preguntas problematizantes que los jóvenes aterrizaron a sus vivencias en el territorio, cuyo resultado correspondió a las problemáticas más relevantes para esta población y se plasman en las categorías conceptuales que se presentan a continuación.

La Política Pública de Juventudes en el Municipio de Soacha se estructura en 5 ejes estratégicos, a saber:

### **1. EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL PROGRESO DE SOACHA:**

En el marco de la Política pública, la educación se entiende como un derecho fundamental, los jóvenes deben tener la posibilidad de acceder a espacios educativos de calidad y diversos que les permita construir su proyecto de vida y desarrollarlo. De esta manera, la educación se configura como una vía por la cual los jóvenes y sus familias progresan, salen de situación de vulnerabilidad y según Max Niff (1993) es el satisfactor sinérgico ideal para las necesidades priorizadas en esta política pública.

**Objetivo del eje:** aportar al mejoramiento de la cobertura y la calidad de la educación dentro de las aulas de clase como en otros espacios, mediante el aprovechamiento del tiempo libre de manera adecuada para mejorar las posibilidades de construcción de proyectos de vida exitosos en los y las jóvenes del municipio.

**Acciones:**

- Impulsar espacios educativos de arte y cultura alternativos a las aulas de clase de las instituciones educativas del municipio.
- Posibilitar mediante alianzas la vinculación a universidades e institutos de educación superior a los jóvenes soachunos que se destaquen en su bachillerato.
- Incluir en los espacios educativos existentes capacitaciones sobre Hábitos Saludables en los jóvenes del municipio.



- Potenciar los contenidos de prevención en SPA, fortalecimiento de la autoestima y proyecto de vida
- Potenciar los contenidos en sexualidad responsable, prevención de embarazos adolescentes y proyecto de vida.
- Promover alianzas con instituciones educativas técnicas para capacitar a los jóvenes en haceres y generación de proyectos productivos. Generar alianzas con las juntas de acción comunal de cada comuna y corregimientos para abrir espacios donde se brinden cursos de apoyo y nivelación para las pruebas Saber y los exámenes a las universidades públicas.
- Impulsar los contenidos de seguridad vial en los jóvenes del municipio para prevenir accidentes y proteger la vida.
- Incentivar jornadas de sensibilización con los estudiantes y sus acudientes, parientes o cuidadores sobre la importancia del afecto en la familia, resolución de conflictos y el hogar como lugar de protección.
- Impulsar a los jóvenes pertenecientes al voluntariado en las temáticas referentes a la educación para multiplicar el impacto en otros jóvenes en todo el municipio.
- Facilitar la oferta para los jóvenes de cursos de arte, recreación y deporte en los Centro de Desarrollo Integral Juvenil durante de forma continua.

**2. TRABAJO DIGNO PARA EL DESARROLLO HUMANO:** El trabajo digno se refiere a la posibilidad de emplear o generar empleo respetando las normas donde las condiciones de trabajo sean favorables al trabajador, con sueldos acordes a las necesidades, con prestaciones de ley y que se enfoque a los jóvenes que han terminado sus estudios o que busquen estudiar, pero no tengan los medios para hacerlo.

**Objetivo del eje:** Mejorar las oportunidades de los y las jóvenes del municipio para acceder a un trabajo digno e impulsar iniciativas productivas, teniendo en cuenta sus saberes y capacidades que a su vez alimente su proyecto de vida y así, mejorar las condiciones de vida de ellos y sus familias.

**Acciones:**

- Fortalecer las alianzas con el sector privado para la inclusión de jóvenes profesionales en su primer empleo con puestos de trabajo dentro del municipio
- Priorizar los jóvenes que trabajan de manera informal en el municipio en ferias de empleo y capacitaciones sobre fortalecimiento de capacidades de trabajo y realización de las hojas de vida.
- Impulsar a los jóvenes pertenecientes al voluntariado de juventud en las ofertas de empleo que se gestionan con la empresa privada.
- Propender por la descentralización de las ferias de empleo juveniles en los barrios más vulnerables de las comunas y a las veredas de los corregimientos para ampliar la posibilidad a los jóvenes de acceder a puestos dignos de trabajo.
- Ofrecer capacitaciones sobre primer empleo y perfilación laboral en los Centros de Desarrollo Integral Juvenil de manera continua.

**3. ARTE Y CULTURA COMO EXPRESIONES SOCIALES JUVENILES:** El arte se concibe como una manifestación estético-comunicativa, en la que la se expresan y desenvuelven capacidades prácticas y conceptuales, para ser apreciadas a través de diferentes medios y técnicas.

**Objetivo del eje:** Posibilitar el desarrollo del arte desde las distintas expresiones fortalece la construcción de identidad en la juventud, rescatando las raíces del municipio y encontrando puntos convergentes que generen una cultura propia, que da sentido de pertenencia sobre el territorio que habitan.

**Acciones:**

- Incentivar campañas educativas con jóvenes y para toda la población del municipio que desmitifique al joven artista, el arte no es delincuencia.
- Propender el Fortalecimiento de los espacios existentes para el arte y la cultura.
- Promover la institucionalización de un espacio en la emisora virtual Municipal como garantía para la promoción de iniciativas artísticas de jóvenes del municipio y contribuir a la construcción de identidad
- Apoyar las iniciativas musicales por intermedio del estudio de grabación del Municipio.
- Fortalecer todas las expresiones musicales y de danzas a través de concursos e incentivos en articulación con la Dependencia de Cultura del municipio.
- Fomentar e incentivar las iniciativas artísticas enfocadas al reconocimiento identitario del joven soachuno.
- Promover cursos vacacionales de arte y cultura enfocado hacia los jóvenes escolarizados.
- Potenciar la cultura autóctona del municipio por intermedio del reconocimiento territorial, fortaleciendo la identidad soachuna juvenil.
- Ofrecer a los jóvenes espacios de formación en temas artísticos y culturales en los Centros de Desarrollo Integral Juvenil de manera continua.

**4. SALUD Y BIENESTAR PARA LOS JOVENES DE SOACHA:** Se entiende la salud como un derecho fundamental que debe ser garantizado a toda la población municipio, es una problemática que según el proceso diagnóstico preocupa a la juventud por su importancia en el bienestar y en el buen vivir de ellos y sus familias.

**Objetivo del eje:** ofrecer componentes como la prevención, la atención temprana y la educación como mecanismos que pueden disminuir la mortalidad y la morbilidad en los y las jóvenes haciendo énfasis en la sexualidad responsable, la prevención de consumo de SPA y la nutrición.

**Acciones:**

- Promover la articulación de las diferentes instituciones del Municipio con la secretaría de Salud para la difusión de rutas de atención para enfermedades mentales en la prevención del consumo de SPA en el municipio.
- Incentivar la articulación con las secretarías de Salud y Educación para la socialización de campañas de nutrición con apoyo de las diferentes instituciones del Municipio para la promoción de hábitos de vida saludable para los estudiantes y sus familias.
- Incentivar la capacitación a los jóvenes sobre sexualidad responsable, prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y embarazos adolescentes.

- Garantizar la realización de campañas de convivencia entre los jóvenes, disminución de la violencia urbana, lesiones personales por riñas y muertes violentas en el municipio.
- Capacitar a los jóvenes del voluntariado juvenil en trabajo comunitario para la limpieza de Soacha, eliminar factores contaminantes que aumentan la morbilidad de todos y todas

**5. COMPROMISO CON EL AMBIENTE DE SOACHA:** Una de las problemáticas que se encuentra en la agenda política de la mayoría de gobiernos del mundo es la sostenibilidad ambiental, el calentamiento global y la convivencia de los seres humanos con su entorno. En Soacha es evidente que existe un problema de contaminación ambiental que afecta la salud de toda la población. Sus causas son múltiples, empezando por los automóviles, buses, camiones y otros automotores a base de gasolina y diésel; la falta de cultura de cuidado ambiental; las industrias que explotan recursos y generan un impacto negativo.

**Objetivo del eje:** Aportar al mejoramiento del ambiente y el entorno de Soacha a través de empoderar a los y las jóvenes, vinculando a los distintos sectores comerciales e industriales con el propósito de mejorar la calidad de vida para todos y todas.

**Acciones:**

- Impulsar la mejora de las condiciones de limpieza de los espacios públicos por intermedio de las juntas de acción comunal, involucrando a los jóvenes del voluntariado juvenil y jóvenes de los sectores afectados.
- Fortalecer el compromiso de la empresa privada y la industria de Soacha con la sostenibilidad ambiental del municipio.
- A través del voluntariado Juvenil y en articulación con la Autoridad Ambiental y la Administración Municipal, reforestar los sectores afectados por el impacto de la urbanización en las zonas periféricas del municipio.
- Fortalecer la cultura del manejo de basuras en los hogares de Soacha mediante sensibilizaciones y capacitaciones en las aulas de clase.
- No al maltrato animal, difundir campañas de humanización en el trato hacia los animales en colegios, instituciones educativas tecnológicas y superior.
- Ofrecer espacios de aprendizaje sobre huertas urbanas y no urbanas en los Centros de Desarrollo Integral Juvenil de forma continua.

**6. CONVIVENCIA PARA LA PAZ, JOVENES EN EL POSCONFLICTO:** Esta línea de acción de la Política Pública, está encaminada a la posibilidad de construir la paz en un escenario de fin de conflicto armado, encaminado a eliminar las expresiones de violencia que se manifiesta en la cotidianidad en escenarios comunes y públicos que afectan la vida misma de los jóvenes.

**Objetivo del eje:** Hacer de Soacha un territorio de Paz, mediante procesos sociales liderados por los jóvenes que lleve a la reconciliación, a una sana convivencia y la construcción de paz en una era de posconflicto.

**Acciones:**

- En articulación con la Policía Nacional, propender a disminuir los índices de violencia en los jóvenes a través de campañas de reconciliación en los barrios de las comunas más afectadas.

- En articulación con la Personería Municipal de Soacha y la Policía Nacional, fortalecer las campañas de prevención de consumo de SPA como estrategia de reducción del microtráfico desde la disminución de la oferta del mismo.
- A través del voluntariado Juvenil, generar un dialogo con los jóvenes que llegan a la Unidad de Protección Temporal de Soacha mediante actividades de integración utilizando expresiones artísticas, culturales y recreo-deportivas enfocadas a prevenir las circunstancias que los han llevado a estar en esta institución.
- Fortalecer las acciones de convivencia entre combos, pandillas, barras futboleras y otros parches juveniles para evitar confrontaciones violentas en el municipio.
- Promover Campañas de integración de los jóvenes con el resto de ciclos vitales, desmitificar al joven como delincuente y promover una sana convivencia.
- Brindar un espacio de capacitación sobre la incidencia política juvenil en los Centros de Desarrollo Integral Juvenil de forma continua.

**7. ENTORNO FAMILIAR AMABLE Y CONFIABLE:** Los y las jóvenes se relacionan con el resto de los grupos poblacionales en distintos contextos y espacios, el más importante es el contexto familiar, el hogar es la institución donde el joven debería permanecer la mayor parte del tiempo, donde se forma como persona y ciudadano, por lo tanto si un entorno familiar carece de valores ciudadanos, solidarios y no encuentra el amor y el cariño, aumenta peligrosamente el riesgo que caiga en malos hábitos que ponga en peligro su vida y la de sus seres queridos.

**Objetivo del eje:** consolidar el hogar como primer entorno protector que involucre a los jóvenes y prevenga la incursión a la delincuencia, consumo de SPA, embarazos adolescentes, deserción escolar entre otros.

**Acciones:**

- Con articulación de la Secretaría de Educación, realizar campañas educativas en las instituciones públicas y privadas, donde se involucre a la familia en temas de valores ciudadanos y la convivencia en el hogar.
- En Articulación con el ICBF, las Comisarias de familia y a través de las juntas de acción comunal de las comunas y corregimientos, realizar campañas educativas en los barrios donde se promueva la sana convivencia en el hogar como mecanismo de prevención de riesgos en los jóvenes del municipio.
- A través del voluntariado juvenil de Soacha, diseñar estrategias asertivas para promover el respeto con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las seis comunas y los dos corregimientos del municipio.

**8. PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL:** La participación juvenil se refiere a la generación de espacios y mecanismos donde los y las jóvenes del municipio puedan participar en procesos comunitarios y políticos con objetivos de transformación social.

**Objetivo del Eje:** Fomentar espacios de participación donde los y las jóvenes tengan voz y voto, fortaleciendo los canales de comunicación con las Juntas de Acción Comunal y las instituciones públicas del municipio. En la misma medida,

fortalecer los espacios existentes como la Plataforma Juvenil donde las organizaciones juveniles puedan desarrollarse de manera adecuada.

#### **Acciones:**

- Impulsar las acciones que las organizaciones juveniles realicen a través de la Plataforma Juvenil.
- En articulación con las juntas de acción comunal del municipio, abrir espacios de discusión sobre temas referidos a la juventud con la participación de los jóvenes líderes de estos territorios.
- Promover la creación de canales de comunicación que les permita a los jóvenes expresar sus inquietudes o problemáticas con la administración municipal.
- A través de la emisora virtual de programa municipal generar un espacio donde los jóvenes expresen y difundan sus intereses.

**9. OCIO, RECREACIÓN Y DEPORTE COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LA JUVENTUD:** Indudablemente, el Ocio la recreación y el tiempo libre son parte vital para el bienestar de los y las jóvenes. La política pública concibe estos componentes como un derecho fundamental que está consagrado en la constitución de 1991.

**Objetivo General del Eje:** Posibilitar al joven el acceso a espacios de Ocio, recreación, deporte y tiempo libre de calidad como componente esencial del desarrollo del sujeto, como estrategia de prevención de problemáticas de salud mental y física, disminuir la delincuencia, o impulsar el arte y la cultura.

#### **ACCIONES:**

- Promover el fortalecimiento de los espacios existentes en deporte y recreación en el municipio
- Impulsar la generación de espacios de ocupación de tiempo libre para los jóvenes no escolarizados enfocados hacia la recreación y el deporte.
- Promover el deporte como habito de vida saludable
- Incentivar campañas de limpieza y mantenimiento de los parques existentes.
- Impulsar alianzas con el sector privado para inversiones en parques y espacios didácticos, recreativos y culturales que se enfoquen en los jóvenes del municipio.
- En alianzas con las universidades e instituciones de educación superior del municipio, gestionar becas para jóvenes deportistas de distintas disciplinas que posibilite hacer del deporte un proyecto sustentable de vida.

**10. INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE LA MUJER Y LA DIVERSIDAD JUVENIL:** Una política pública social no puede desconocer la lucha que han emprendido las mujeres y los grupos LGTBI en busca de la igualdad de derechos, tema que adquiere relevancia en la agenda pública después de un trabajo de base muy importante en las distintas esferas sociales; la violencia de género, el acceso al trabajo, el aborto, la educación sexual, entre otros, fueron problemáticas abordadas desde los grupos focales o constituyentes para lo cual los y las jóvenes se expresaron con valiosas ideas. En ese sentido, se entiende la diversidad como aquellos grupos poblacionales diferentes a los tradicionales, que tienen miradas y perspectivas distintas pero el mismo derecho de reconocerse como jóvenes y con una identidad dada por su condición de género, orientación sexual, etnia o lugar de

procedencia. Por lo cual, la integración y la inclusión busca romper con las dificultades para autodeterminarse y para persistir, o son estigmatizados injustamente en los imaginarios de la población mayoritaria por el desconocimiento, la intolerancia y el odio infundado.

**Objetivo del Eje:** Incluir a las mujeres jóvenes y a quienes que pertenezcan a grupos identitarios dentro de las acciones de la política, reconociendo a ellos y a ellas como sujetos de derecho, generando justicia y equidad frente las posibilidades de desarrollar sus proyectos de vida.

**Acciones:**

- Garantizar que cada estrategia y acción de la política pública para las juventudes de Soacha, incluya en proporciones similares a hombres y mujeres jóvenes.
- Incentivar la participación de la comunidad joven LGTBI en los espacios de participación social y política del municipio.
- Promover que cada estrategia y acción de la política pública para las juventudes de Soacha, priorice a los y las jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, comunidades indígenas y grupos afros del municipio
- Promover cada estrategia o acción de la Política Pública priorizará a la población joven víctima del conflicto armado que habita el municipio, en aras de garantizar la restitución de los derechos y la garantía de no repetición de las condiciones que los llevaron a esa condición de desplazamiento.
- Garantizar que la política Pública para las Juventudes de Soacha sea articulada con las demás políticas públicas existentes
- Incluir a la población joven con discapacidad física y cognitiva en las estrategias emprendidas por la Política Pública para las Juventudes de Soacha.

## TITULO IV

### SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES

**Artículo 11. Sistema Municipal de Juventudes.** Desde el lineamiento nacional que aporta la Ley Estatutaria 1622 del 2013, el Sistema Municipal de Juventudes es el organismo conformado por actores, procesos, instancias orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas y proyectos que permite llevar a la realidad las leyes y políticas enfocadas hacia la juventud de Soacha. Todo actor que se involucre o se relacione con los y las jóvenes tendrá la oportunidad de conformar este sistema, incluyendo las entidades municipales, los actores privados, las ONG's , la Plataforma Juvenil municipal y la sociedad civil, con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos de todos los y las jóvenes del municipio, para mejorar sus condiciones de vida y aportar a la construcción de la Paz en un escenario de posconflicto.

El Sistema municipal será el encargado de coordinar la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y los planes municipales de juventud, crear puentes interinstitucionales para el cumplimiento de los objetivos planteados hacia la población joven en pro del bienestar de estos. Su conformación será decretada por la persona que ejerza como Alcalde o alcaldesa Municipal y deberán sesionar por lo menos una vez al mes, desarrollando una agenda propia y un reglamento interno.

El sistema Municipal de Juventudes esta a su vez integrado por:

## 1. Subsistema Institucional

### 1.1. Programa Municipal de Juventud

El municipio deberá contar con una dependencia dedicada exclusivamente a trabajar por el bienestar de los y las jóvenes (Programa de Juventud), es quien debe en primera medida desarrollar las acciones planteadas en la política pública, es la instancia con mayor responsabilidad (no el único actor) quien lidera estos planes y estrategias en beneficio de la juventud de Soacha. Deberá generar articulaciones, gestiones y demás estrategias para cumplir con los objetivos de las metas plasmadas en el plan de desarrollo y en la Política Pública.

### 1.2. Voluntariado Juvenil de Soacha.

El Voluntariado Juvenil se concibe como un espacio de construcción social de los jóvenes con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria a través de su ciclo vital “juventud Generación de la Paz”. Su objetivo principal es integrar a la juventud con toda la comunidad mediante el trabajo social, la ocupación adecuada del tiempo libre y la vinculación en procesos de participación ciudadana a través de la plataforma juvenil del municipio. El voluntariado deberá convocar a jóvenes escolarizados en su mayoría (sin excluir a la demás población joven), quienes donarán su tiempo a las acciones que la política pública enfoque en comunidad, posibilitando el empoderamiento de los jóvenes desde su capacidad de transformar las realidades desde lo microsocial, hasta las problemáticas transversales de Soacha. Así mismo, El municipio representado por la Secretaría, reconocerá el trabajo de los jóvenes mediante la certificación del servicio social que los estudiantes deben hacer en su bachillerato, y a su vez la priorización en incentivos como: espacios laborales, educativos, recreativos, deportivos y en general formativos para sus proyectos de vida

### 1.3. Mes de la Juventud

El mes de la juventud es un espacio institucional que se desarrolla anualmente, donde se llevan a cabo actividades de carácter recreativo, artístico, cultural con y para la juventud del municipio, de manera descentralizada en cada una de las seis comunas del municipio y en los dos corregimientos, con un evento de cierre en el parque central del municipio, impulsando aquellos artistas jóvenes soachunos que desarrollan su arte en el territorio. La administración municipal en representación de la Secretaría de Desarrollo deberá garantizar el recurso necesario para el mes de la juventud y estará a cargo de la dependencia de juventud, con participación activa del voluntariado juvenil de Soacha

### 1.4. Centros de Desarrollo Integral Juvenil.

Los Centros de Desarrollo Integral Juvenil (CDIJ) son espacios físicos descentralizados que se ubicarán en las 6 comunas y los 2 corregimientos del municipio, donde se le brindará a los jóvenes espacios de aprendizaje, formación y capacitación en las distintas temáticas de interés juvenil, priorizando los contenidos y las acciones de los ejes estratégicos de esta política. De igual manera, estos CDIJ podrán ser espacios de encuentro cultural de los grupos o parches juveniles que tengan su trabajo comunal en Soacha.

## 2. Subsistemas de Participación de las juventudes

Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus proceso y prácticas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía.

### 2.1. Procesos y Practicas Organizativas de los y Las Jóvenes

Existen muchas y diversas formas de organización juvenil que se inscriben en las prácticas y dinámicas sociales propias de esta población, construidas desde iniciativas individuales o colectivas. Según la [Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil](#), ley 1622 del 2013 están desde las formalmente constituidas (con personería jurídica y registro ante autoridad competente), pasando por las No formalmente constituidas (no tienen personería jurídica pero cuentan con reconocimiento legal), hasta las informales (surgen de manera espontánea, no se ajustan a un objetivo único o desaparecen).

*Todas estas prácticas de organización juvenil se enmarcan dentro de los mecanismos de participación juvenil como son los consejos municipales de juventud y las plataformas de juventud.*

Nuevas formas de participación juvenil Analizando las dinámicas actuales en términos de los medios de comunicaciones y la tecnología en general, se puede mencionar que hay nuevas formas no organizadas de participación juvenil y de asociacionismo potenciadas principalmente por las redes sociales y el internet, lo que se denomina conectividad. Muchos jóvenes buscan espacios de intercambio distintos a los tradicionales (ONGs, partidos políticos, grupos juveniles), guiados por intereses propios y también motivados por la facilidad de conocer prácticas y experiencias culturales de otros lugares del mundo. De esta forma, son cada vez más los que participan de campañas virtuales, grupos en Facebook, grupos en WhatsApp, seguimiento de páginas y que en general, producen e intercambian contenidos.

### 2.2. Plataforma Juvenil

Las plataformas de las Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

La Plataforma Municipal de Juventud de Soacha está conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes del municipio. Esta fue registrada según formulario para tal fin en la Personería municipal con número de resolución 019 del 31 de marzo de 2017 a través del cual 18 practicas organizativas juveniles del municipio registraron su inscripción mediante acta No 01 del 01 de noviembre del 2016.

Para efectos legales la personería Municipal se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del Municipio y demás acciones de participación para la juventud Soachuna.

La Plataforma Nacional de Juventudes está conformada por dos delegados, un hombre y una mujer de cada Plataforma Departamental existente, así como de todas las Plataformas Distritales. Se instalará con un mínimo del 50% de las Plataformas Departamentales y distritales constituidas y registradas. La Plataforma Nacional se deberá registrar ante la Dirección Nacional del Sistema Nacional de juventud Colombia Joven y ante la



Procuraduría General de la Nación quienes serán los encargados de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de acciones contempladas en la Agenda Nacional de las Juventudes. (ley 1885).

### **2.3. Asambleas de Juventud**

Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.

Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias, y actores relacionados con las juventudes. Se llevarán a cabo cada seis (6) meses por derecho propio el último fin de semana del mes de enero y del mes de julio de cada año, y a convocatoria de los consejos de la juventud. Parágrafo. Como producto de cada Asamblea, la secretaría técnica de la agenda levantará un informe que será público y servirá como insumo para la toma de decisiones en cada una de las correspondientes Comisiones de Concertación y Decisión.

#### **Funciones de las asambleas de juventud**

Son funciones de las Asambleas:

- 1- Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes.
- 2- Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley.

### **2.4. Comisiones de Concertación y Decisión**

Las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes, serán instancias de concertación y decisión del orden nacional departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio.

las Comisiones de Concertación y Decisión estarán conformadas por 3 delegados del Gobierno del ente territorial, y 3 delegados de los Consejos de Juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en cada ente territorial. En todo caso ninguno de los delegados por parte de los Consejos de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente durante su periodo como delegado.

#### **Toma de Decisiones**

La toma de decisiones se dará por consenso, y en caso de no lograrse se requerirá dos tercios de los votos de los miembros para tomar una decisión, requiriéndose para la toma de decisión la presencia de al menos 2 de los delegados de cada subsistema. Para los funcionarios públicos a quienes se delegue la participación en esta instancia y no se presenten, sin razón justificada, se adelantarán procesos de sanción disciplinaria. Los Consejeros de Juventud que no asistan justificada o injustificadamente a dos reuniones

ordinarias de la Comisión de Concertación y Decisión, serán reemplazados por el Consejo de Juventud.

### **Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión de Concertación y Decisión**

Según el estatuto de ciudadanía juvenil ley 1622 del 2013 son funciones de la secretaria técnica de la comisión de concertación y decisión las siguientes:

- 1- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando haya la solicitud en los términos establecidos en esta ley.
- 2- Proponer lineamientos metodológicos para el desarrollo de las sesiones de la Comisión y la operativización de acuerdo con la planeación por resultados.
- 3- Proponer estrategias para integrar los esfuerzos públicos y privados para la garantía de los derechos de los jóvenes.
- 4- Proponer los lineamientos técnicos, metodológicos, y operativos para el funcionamiento del Sistema Nacional de las Juventudes que sean incluidos en las agendas públicas de cada ente territorial.
- 5- Presentar a las Comisiones Intersectoriales de Gobierno para su estudio e implementación, los lineamientos de política pública, estrategias, programas y proyectos que se construyan en las Comisiones de Concertación y Decisión y las comisiones de Trabajo Estratégico.
- 6- Sugerir a la Comisión de Concertación y Decisión y a las Comisiones de Trabajo Estratégico, elementos de incidencia en el proceso de formulación de políticas.
- 7- Coordinar y garantizar el flujo de información entre subsistemas, en relación con los territorios y las Comisiones de Trabajo Estratégico que se generen.
- 8- Someter a consideración de la Comisión de Concertación y Decisión los planes de acción de las Comisiones de Trabajo Estratégico para su aprobación, así como los productos de estas comisiones.
- 9- Desarrollar mecanismos de planeación, implementación y seguimiento de la agenda juvenil en cada ente territorial.
- 10- Ejercer el acompañamiento técnico, a los subsistemas para la implementación de las acciones que se deriven en cumplimiento de sus competencias o de las competencias del nivel departamental o municipal.
- 11- Generar y mantener el sistema de gestión de conocimiento del sistema a través de la actualización permanente del portal de juventud y el envío permanente de información estandarizada para publicarse (entes encargados de juventud de cada territorio), consolidando la memoria de los procesos acompañados y las actas de las reuniones realizadas.

#### **2.5. Casa de la Juventud**

Se hace necesario proponer una “Casa de la Juventud” en tanto que la población joven de Soacha se estima en un 35% a 40%, quienes en su mayoría no acceden a los programas o estrategias del municipio por falta de conocimiento y acceso, La “Casa de la Juventud” del municipio de Soacha, será un espacio designado por la administración municipal, donde se adoptarán espacios tanto para funcionarios del programa de juventud y otras instancias parte de la administración, como para la Plataforma Municipal de Juventud. En este espacio se podrá dar una atención particular a los jóvenes de Soacha, se impulsarán acciones en pro de esta población y se generará un nivel de dependencia importante para que las organizaciones juveniles puedan acceder a un espacio que impulse sus acciones comunitarias y sociales.

## 2.6. Foro de Balance Juvenil

El foro de Balance Juvenil es un espacio de interlocución entre la ciudadanía y la administración municipal. Este espacio permitirá ejercer un control ciudadano sobre las acciones implementadas por la Política Pública y cumplir con el principio de transparencia y de participación activa que se plantea anteriormente. Este foro se deberá llevar a cabo anualmente y se deberá presentar por la dependencia de juventud parte del estamento público, donde se deberán incluir a los actores pertenecientes al Sistema Municipal de Juventud de carácter obligatorio y realizar una convocatoria abierta para que cualquier ciudadano pueda hacer parte de este foro.

Igualmente, el Foro de Balance Juvenil tendrá una agenda propia que deberá definir el Sistema Municipal, y que tendrá que incluir a expresiones sociales que trabajen el tema de juventud y quieran participar de este espacio.

## 2.7. Festival Juvenil

El festival Juvenil se configura como un espacio propiciado por la Plataforma Juvenil de Soacha, incluyendo a todas las formas de organización juvenil que estén interesados en participar que en colaboración con la Dependencia de Juventud de la administración, dedican un espacio enfocado a las expresiones artísticas, culturales, políticos ciudadanos, proyectos productivos entre otros donde los jóvenes mismos del municipio a través de su hacer, se integren a los demás ciclos vitales y a su vez desmitifiquen los imaginarios negativos que perduran en el común de los ciudadanos.

Este festival se realizará en un puente festivo que escogería la Plataforma Juvenil, la gestión de los recursos debe ser conjunto y equitativo, permitiendo la participación de marcas y patrocinios de las empresas del municipio.

## 2.8. Sistema de articulación con las JAC

El sistema de articulación con las Juntas de Acción Comunal es un espacio que pretende motivar a los jóvenes a la participación barrial y comunal cívica. Para el desarrollo de este sistema cada JAC del municipio, debe garantizar la participación de por lo menos un joven en sus sesiones, con voz y con voto en las decisiones que se tomen en este importante espacio. Esta persona joven deberá ser habitante del barrio o de la comuna de la junta a la cual pertenece y representará los intereses de su comunidad.

# TITULO V: PLAN ESTRATEGICO DECENAL

**Artículo 12. Plan Estratégico Decenal.** El Plan estratégico decenal se deberá diseñar en un plazo no mayor a 8 (ocho) meses inmediatamente después de aprobada y decretada la Política Pública para las Juventudes de Soacha. Este plan estratégico deberá ser construido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria a través de su programa de Juventud. Tendrá en cuenta los objetivos a corto, mediano y largo plazo, se articulará según las líneas de acción planteadas en este documento y se priorizarán las problemáticas resultantes del proceso diagnóstico previamente realizado.

Así mismo, deberá incluirse los planes, estrategias y acciones que realizan las demás dependencias de la alcaldía municipal, con la respectiva reestructuración siempre y cuando se requiera. Este plan estratégico tendrá que asignar recursos que deberá aprobarse por el Consejo Municipal de

Soacha y decretado por el Alcalde o la Alcaldesa que este en ejercicio, y deberá garantizarse por las administraciones actuales y subsiguientes.

## TITULO VI: SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

**Artículo 12. Sistema de Gestión del Conocimiento.** El Sistema de Gestión del Conocimiento en Juventud, es el Sistema que se encarga de garantizar un dialogo constante sobre las temáticas relevantes para la juventud de Soacha, es un espacio amplio que busca construir conocimiento a partir de las vivencias de los jóvenes en el municipio. La importancia de este radica en la posibilidad de tener datos reales y certeros sobre los jóvenes, que permita a la institucionalidad tomar mejores decisiones sobre lo público basándose en realidades concretas producto de los avances que el Sistema pueda proporcionar. Deberá incluir a todos los actores que están involucrados con la juventud del municipio, con el compromiso de alimentar el Observatorio de Juventud con reportes de indicadores periódicos, uniformes y claros.

El Sistema de Gestión del Conocimiento estará encabezado por un comité derivado del Sistema de Juventud municipal, que estará conformado principalmente por los siguientes actores:

- Secretaría de Desarrollo Social y Participación comunitaria
- Secretaría de Cultura y Educación
- Secretaría de Salud
- Instituto Municipal de Recreación y Deporte
- Policía Nacional
- Registraduría Nacional
- Instituciones de Educación Superior del municipio
- Plataforma Juvenil

**Artículo 13. Subsistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación:** El Sistema de Gestión de Conocimiento tiene un papel de suma importancia en las fases de implementación, evaluación y retroalimentación de la política pública. Se diseñará un sistema conformado por baterías de indicadores que medirán el nivel de efectividad de la implementación de las acciones, el cumplimiento de los objetivos y el impacto en la población joven del territorio. De esta forma, el Sistema de Juventud del municipio podrá tomar decisiones en planes de mejora de la política que aumente en beneficio de la juventud del municipio.

Estos indicadores se establecerán en el plan estratégico decenal que se construirá en el plazo determinado por esta política, encabezado por el ciclo vital “juventud Generación de la Paz” con la participación de las demás entidades en brindar la información para el sistema de gestión del conocimiento.

**Artículo 14. Observatorio de Juventud de Soacha:** El Observatorio de Juventud de Soacha, es un espacio virtual (Pagina Web) donde se almacenarán datos referentes a los y las jóvenes del municipio, estos datos

están mediados por indicadores previamente contruidos que orientaran la información para que cualquier ciudadano o servidor público que lo requiera pueda consultarlo sin ninguna restricción. Estos datos los deberán proporcionar las instituciones que hacen parte del Sistema de Gestión del Conocimiento de manera periódica según lo requieran los indicadores, y evaluarán a su vez la implementación de la política pública para las juventudes en sus 10 años de habilidad.

**Parágrafo 1.** El administrador del observatorio deberá ser parte ciclo de Juventud de la Secretaría de Desarrollo social y Participación Comunitaria quien deberá garantizar la actualización de la información contenida en este sitio Web.

## TITULO VII COORDINACIÓN, FINANCIACIÓN, EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

**Artículo 15. Competencia.** La coordinación de la implementación de la presente Política Pública de Juventud estará a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Social y la Participación Comunitaria del Municipio de Soacha, ciclo vital juventud; en concordancia con las competencias que para ello se delegan a los municipios en el Artículo 19 de la Ley 1622 de 2013.

**Artículo 16. Evaluación.** Finalizada la vigencia de esta política pública (10 años) corresponderá hacer la evaluación final, que será insumo para la formulación de una nueva política pública de Juventudes ajustada a los nuevos contextos y necesidades.

**Artículo 17. Financiación.** La presente política pública se llevará a cabo a través de recursos públicos, según el Plan Municipal de Desarrollo y gestión interinstitucional con Organizaciones No Gubernamentales Nacionales e Internacionales, y la empresa privada.

**Artículo 18. Vigencia y derogatoria.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Documento Técnico de Soporte

# Política Pública de las Juventudes del Municipio de Soacha

Programa Juventud: Generación de la Paz

Secretaría para el Desarrollo Social y la Participación  
Comunitaria

## Tabla de Contenido

<u>POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS JUVENTUDES DE SOACHA: SOACHA ES JUVENTUD</u> .....	3
<u>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</u> .....	4
<u>Objetivo general</u> .....	4
<u>Finalidades</u> .....	4
<u>Enfoques</u> .....	5
<u>Principios</u> .....	12
<u>Definiciones</u> .....	17
<u>TÍTULO II: LINEAS DE ACCIÓN</u> .....	20
<u>TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA JUVENTUD</u> .....	27
<u>DERECHOS</u> .....	27
<u>DEBERES</u> .....	28
<u>TÍTULO IV: SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES</u> .....	28
1. <u>Subsistema Institucional</u> .....	29
1.1. <u>Programa Municipal de Juventud</u> .....	29
1.2. <u>Voluntariado Juvenil de Soacha</u> .....	29
1.3. <u>Mes de la Juventud</u> .....	29
2. <u>Subsistemas de Participación de las juventudes</u> .....	30
2.1. <u>Procesos y Practicas Organizativas de los y Las Jóvenes</u> .....	30
2.2. <u>Plataforma Juvenil</u> .....	30
2.3. <u>Consejo Municipal de Juventud</u> .....	31
2.4. <u>Asambleas de Juventud</u> .....	32
2.5. <u>Comisiones de Concertación y Decisión</u> .....	33
2.6. <u>Casa de la Juventud</u> .....	35
2.7. <u>Foro de Balance Juvenil</u> .....	35
2.8. <u>Festival Juvenil</u> .....	35
2.9. <u>Sistema de articulación con las JAC</u> .....	36
<u>TÍTULO V: SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</u> .....	36
<u>Subsistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación</u> .....	37
<u>Observatorio de Juventud de Soacha</u> .....	37
<u>TÍTULO VI: COMPETENCIA</u> .....	38
<u>TÍTULO VII: FINANCIACIÓN</u> .....	38

## **POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS JUVENTUDES DE SOACHA: SOACHA ES JUVENTUD**

La Política Pública para las Juventudes de Soacha ***“Es el instrumento mediante el cual se busca impulsar a la población joven a contribuir a la construcción de una cultura democrática, en favor de la paz y la reconciliación; la participación y la transparencia; y la democracia como valor fundante de una sociedad civilizada”***. Este proyecto de formulación de Política Pública pretende generar un marco normativo con la participación de los distintos actores que se relacionan con la población joven, que posibilite la inclusión de este ciclo vital a las dinámicas sociales de manera positiva para transformar los imaginarios negativos sobre los y las jóvenes y posibilitar la construcción de proyectos de vida sostenibles que a nivel general mejorarán las condiciones de vida de todos los habitantes del municipio de Soacha.

Este documento parte del proceso de elaboración del diagnóstico realizado de manera incluyente y participativa desde el año 2017, que tuvo como base herramientas de investigación de carácter cualitativo, dándole una participación real a los distintos grupos representantes de la juventud y que se verá reflejado en el plan estratégico decenal donde el resultado del diagnóstico será base de las estrategias y acciones de la política pública.

Así mismo, la construcción de la Política Pública es un esfuerzo realizado mediante la alianza de múltiples sectores tanto públicos como privados que emprenden acciones hacia la transformación social del municipio. A continuación, se presentan los actores que trabajaron en el proceso diagnóstico y la construcción de este documento:

- Alcaldía Municipal de Soacha-Cundinamarca con su plan de desarrollo municipal “Juntos Formando Ciudad” 2015-2019, liderado por el programa “Juventud Generación de la Paz” parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
- La Universidad Nacional de Colombia, a través de su grupo de investigación “Presidencialismo y Participación”.
- La Corporación Universitaria Minuto de Dios Regional Soacha.



## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Objetivo general

Mejorar las condiciones de vida de los y las jóvenes que habitan Soacha mediante la articulación de actores interinstitucionales e intersectoriales (público-privado), por medio del diseño del plan decenal de la política pública para las juventudes de carácter inclusivo y participativo, que reconozca sus prácticas organizativas, objetivos y el carácter pluricultural de esta población en la garantía y goce de los derechos y deberes consagrados en la constitución política, leyes de la república y tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano.

### Finalidades

1. Crear e institucionalizar el Sistema Municipal de Juventud acorde al Artículo 22 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013 y al Artículo 7 del presente Acuerdo.
2. Propiciar una articulación Interinstitucional de los actores con responsabilidad sobre los y las jóvenes del municipio que mejore las condiciones de vida de los y las jóvenes, a través de una amplia oferta que les permita la inclusión en todos los espacios de la sociedad.
3. Promover y mejorar los espacios de participación juvenil en todas las esferas sociales -cultural, política, económica y de medio ambiente-, en que los y las jóvenes puedan ejercer su derecho a la participación de manera real, activa, con voz y voto en las instancias de decisión del municipio.
4. Educar y promover sobre los principios y valores de la Paz y la Reconciliación en los y las jóvenes del municipio para hacer de Soacha un territorio pionero a nivel Nacional en la construcción de la Paz en el Posconflicto.
5. Transformar el imaginario negativo sobre la juventud mediante la integración de los y las jóvenes a los procesos de transformación social a través del trabajo social, al hacer de estos agentes de cambio que lideren al municipio hacia un bienestar para toda la comunidad.
6. Contribuir a la disminución de la problemática de consumo de SPA (sustancias psicoactivas) con el fin de mejorar las oportunidades de desarrollo integral de los y las jóvenes del municipio.
7. Poner en Marcha el Observatorio Juvenil de Soacha con la articulación de todas las entidades público-privadas del municipio.

## Enfoques

La Política Pública para las juventudes de Soacha, se deriva de los lineamientos Nacionales y Departamentales existentes para este ciclo vital. En esa medida, sus Enfoques se alinean con los propósitos de la nación, aportando al cumplimiento de los objetivos planteados en los planes de desarrollo de los gobiernos y de las políticas estatales vigentes. Así mismo, se realiza una contextualización de estos enfoques que sea pertinente a las necesidades de las juventudes de Soacha, que se diferencian de cualquier otro territorio, con particularidades y potencialidades distintas.

De manera que, los enfoques de la Política Pública para las Juventudes de Soacha son:

### 1. Enfoque de DDHH:

La Organización de Las Naciones Unidas (ONU) es el organismo internacional que vela por el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre naciones que buscan mantener una paz mundial, evitando conflictos en todas las latitudes. Los Derechos Humanos son materia principal para la consecución de estos objetivos, al respecto manifiestan:

*"El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que, desde el punto de vista normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.*

*Desde la perspectiva de los derechos humanos, la caridad por sí sola no es suficiente. En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar".*

**"preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo"** (2006). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra.

Cualquier política pública sin importar el sector o la población a la que se dirige, debe apuntar a garantizar los derechos de los ciudadanos y más si Colombia se jacta de ser un Estado Social de Derecho. Esta política identifica los derechos que se vulneran a los y las jóvenes que habitan el territorio y genera estrategias para disminuir los factores de riesgo que los aquejan.

El garantizar los derechos a la juventud de Soacha, sienta unas bases que sostendrán un salto de calidad de las condiciones de vida, el mejoramiento sustancial de las grandes problemáticas del municipio y en definitiva un progreso equitativo y duradero en el tiempo.

## **2. Enfoque Diferencial**

Se define el “Enfoque diferencial” desde dos perspectivas complementarias de instituciones gubernamentales que marcan la pauta normativa necesaria al momento de darle sentido a las acciones por parte de un ente territorial.

La primera de estas es el “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” decretado mediante la ley Estatutaria 1622 del 2013. que entiende por “Enfoque Diferencial” a: *“Un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.”* Destacando y reconociendo la diversidad de comunidades que habitan los territorios del país, para así mismo generar estrategias públicas más eficaces que respeten las particularidades culturales de estos jóvenes.

Por otro lado, y a manera de ampliar el concepto del enfoque, la “Ley Nacional de Víctimas” ley 1448 del 2011, aprobada por el Congreso de la Republica expone sobre este: “El Enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.” **Ley Nacional de Víctimas- 1448 de 2011. Artículo 13**

Es más que pertinente para la Política Pública para las Juventudes de Soacha, basarse en los conceptos de la ley nacional de víctimas, en tanto el aumento desmedido demográfico de las últimas décadas se ha dado por la violencia armada en Colombia. De tal forma, que los nuevos habitantes del municipio son en su gran mayoría colombianos que migran desde otras regiones del país, para salvaguardar su vida y la de sus familiares. Este componente social y político, hace de Soacha un territorio diverso, pluricultural en donde la diferencia debe ser parte de los componentes a la hora de generar políticas sociales.

### 3. Enfoque de Desarrollo Humano

En el mundo, desde finales de los 40's y comienzos de los 50's se ha venido imponiendo el concepto de Desarrollo proveniente de Estados Unidos y de Europa, donde la capacidad económica define qué países son desarrollados, quienes están en vía de desarrollo y cuales son subdesarrollados o tercermundistas. Inclusive, del poder económico se deriva la integración y la participación de estos países en el plano internacional y regional, aquellos países con un producto interno bruto (PIB) deficiente no pueden acceder a los ámbitos de decisión de las problemáticas supranacionales y las posibilidades de acceder a inversión y capital para su territorio es limitado.

Sin embargo, el Desarrollo como concepto ha venido evolucionando mediante surgen discursos que se sincretizan con otras ideologías y con otras formas de entender al Estado, las sociedades y los territorios. Uno de estos enfoques alternos de desarrollo es el "Desarrollo Humano" que desde el Economista Indio y premio Nobel Amartya Sen plantea: *"Una primera postura intentaba aproximar el denominado estudio evolutivo, centrado en los aspectos filogenéticos y características de seres humanos en cuanto especie en evolución, hasta una mirada desde el desarrollo como una posibilidad de la persona de alcanzar su más alto grado de madurez en diferentes áreas, como es el caso de la psicología evolutiva y el desarrollo, en donde se ha tratado de hacer un análisis descriptivo, normativo y canónico del desarrollo.[...] Una segunda postura parte de los esfuerzos por ofrecer una alternativa positiva a las necesidades humanas desde la óptica del desarrollo social y económico como política de los estados y los organismos internacionales. Ésta, a su vez, ha llevado a considerar el desarrollo humano desde dos perspectivas: una que considera el análisis de éste como un problema de cifras referidas especialmente a ingresos, vivienda, acceso a la educación, la salud, la recreación y otros indicadores de carácter económico que dan a los administradores una visión de lo que consideran bienestar de las poblaciones, una segunda perspectiva que analiza el desarrollo humano considerando la incidencia de las políticas socioeconómicas y de las formas de existencia de las personas y sus grupos humanos en la satisfacción de las necesidades humanas. En este segundo grupo se encuentra la UNESCO que, conjuntamente con otras organizaciones internacionales, consideran el desarrollo humano como un problema que debe ser estudiado por los gobiernos, los cuales no han trascendido la visión acentuadamente cuantitativa".*

**Amartya Sen y el desarrollo humano.** Claudia Liliana Bedoya Abella. Presentado: 5 de febrero de 2010  
Aprobado: 10 de abril de 2010

El enfoque de "Desarrollo Humano" transforma la perspectiva basada únicamente en indicadores monetarios y presupuestales, a la medición del desarrollo integrando indicadores sociales que tienen que ver con la calidad

de vida de las comunidades, la oportunidad de prosperar y las diferencias al acceso a bienes y servicios, la brecha de desigualdad entre los miembros de una misma sociedad.

#### **4. Enfoque de Seguridad Humana**

La seguridad Humana es la perspectiva de los desarrollos teóricos de la seguridad que se enfocan no en los Estados o las regiones, sino en las comunidades que habitan los territorios, este enfoque es abordado por las Naciones Unidas ante la preocupación sobre las condiciones de los pueblos menos favorecidos, en los países en conflicto o con condiciones adversas para la vida digna.

*“El enfoque de seguridad humana es introducido en la agenda de las Naciones Unidas a partir de la presentación del Informe sobre desarrollo Humano del PNUD, de 1994. Se trataba de un nuevo paradigma, que implicaba transitar desde la seguridad tradicional (centrada en el Estado) a la seguridad en la vida cotidiana, a la protección prioritaria de las personas frente a la amenaza de la enfermedad, el hambre, el desempleo, el delito, el conflicto social, la represión política y los riesgos del medio ambiente. De acuerdo a ese informe, la seguridad humana tiene las siguientes características esenciales:*

- *Es una preocupación universal, pues es pertinente tanto para los países ricos como para los pobres.*
- *Sus componentes son interdependientes: cuando la seguridad de la población está amenazada en cualquier parte del mundo, es probable que todos los países se vean afectados.*
- *Es más fácil velar por ella mediante la prevención temprana que con la intervención posterior.*
- *Está centrada en el ser humano: se preocupa por la forma en que la gente vive en sociedad, por la libertad con que puede ejercer sus diversas opciones, el grado de acceso al mercado y a las oportunidades sociales, y la vida en conflicto o en paz”*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Guía metodológica para la aplicación del enfoque de Seguridad Humana.** Instituto Interamericano de derechos humanos. – San José, Costa Rica.

Si aplicamos el enfoque de Seguridad Humana al territorio de Soacha, se trabaja en las condiciones dignas de vida de los jóvenes y sus familias, dando un paso significativo para las soluciones de las grandes problemáticas del municipio. El mejorar los índices de trabajo formal, de educación de calidad, ocupación del tiempo libre y disminuir la violencia juvenil, va a contribuir enormemente con la seguridad en todo el territorio, garantizando la preservación de la vida misma a través del tiempo. La política pública para las Juventudes de Soacha al incluir este enfoque garantiza un tratamiento integral al problema de seguridad del municipio, tomando en cuenta las condiciones en las cuales su población se enfrenta a distintas necesidades y carencias que se entrelazan y se afectan unas a otras.

## 5. Enfoque Territorial

El territorio es una construcción sociológica que se enfoca en las dinámicas sociales que se dan en un espacio geográfico determinado, en donde las comunidades poseen rasgos culturales e históricos específicos dados a su vez por la relación entre estos y las características de su entorno. Es un dialogo entre el habitar y el subsistir que genera una apropiación del ser humano a través de los recursos que le brinda su contexto.

Oswaldo Villalobos es un experto en el tema de la territorialidad y la ruralidad en México, el realiza una definición muy completa sobre territorio teniendo en cuenta las raíces culturales de su país que tienen una influencia prehispánica muy fuerte, para este caso su enfoque territorial nos aporta peso a la importancia del territorio en la construcción de ciudadanía a través de la política pública de juventud.

*"El enfoque territorial es una perspectiva heurística que contempla al territorio como el escenario socialmente construido donde ocurre todo lo social y simbólico; sin embargo, es a la vez natural, espacial, social, cultural, económico, político, e histórico. Un territorio es una construcción social dinámica que constituye un proyecto político que incluye una relación de poder o posesión por parte de un individuo o grupo. Región, lugar, espacio y territorio no son nociones neutras desprovistas de contenido y significación, sino formas creadas socialmente, cargadas de sentido e identidad; en estos conceptos radica la esencia de la espacialidad de la vida social y son expresiones de la geografía del poder, con las manifestaciones de cooperación y conflicto que del ejercicio de éste se suscita (Montañez y Delgado, 1998). El enfoque territorial en el desarrollo rural significa un cambio de perspectiva: de lo sectorial a lo multisectorial, promoviendo el análisis multidimensional (elementos económicos, políticos, sociales y ambientales, entre otros); así, contempla al territorio como el escenario donde todas estas dimensiones suceden y se articulan, por lo que no se busca desarrollar un sector, sino al territorio y sus actores en conjunto."*

**¿Qué es el enfoque Territorial?.** Oswaldo Villalobos. Blog en Desarrollo Rural y Educación Popular. 26 de septiembre del 2015.

La importancia de contemplar el territorio a la hora de generar políticas públicas, permite al hacedor de esta poner sobre la mesa la importancia de la relación entre la sociedad y su contexto. Soacha como municipio es una mezcla de modernidad e identidad compleja, donde los recursos limitados y una población desbordada ocasionan problemáticas profundas que sin la perspectiva de territorialidad no serían posibles resolver.

## **6. Enfoque de Equidad de Género**

Es innegable que, a lo largo del desarrollo de las sociedades, las mujeres han luchado por tener una participación mucho más justa dentro de las esferas sociales. No obstante, en Colombia hasta hace unas seis décadas las mujeres no podían ejercer su derecho al voto, eran ciudadanas sin los mismos derechos que el hombre. Desde 1954, cuando se instaura el voto de la mujer, poco a poco se viene dando un giro a la manera como se integra a espacios reservados para los hombres.

El concepto de Equidad de Género ha causado diferentes discusiones y debates a través de los últimos años en Colombia. La política pública de juventud entiende este Enfoque desde 3 campos o ejes estructurantes: La igualdad, la justicia y el reconocimiento.

La igualdad en la participación de los espacios sociales, políticos y económicos, es un propósito de la política pública para las juventudes de Soacha, el incentivar a las mujeres a participar en organizaciones sociales, deportes, política, trabajo, educación y otros, teniendo en cuenta las capacidades similares que tienen en comparación a los hombres.

De igual manera, la política busca garantizar justicia para las faltas y delitos que se cometen en contra de la mujer por su condición de mujer, no únicamente sobre violencia, también en el ámbito laboral una remuneración justa, en el acceso a los espacios educativos y en el papel del cuidado de los hijos, desmitificando el rol único de crianza que tiene la madre por ser mujer.

Finalmente, el Reconocimiento da la posibilidad de resaltar la importancia de la mujer en los avances sociales, políticos y económicos, su papel en la producción de conocimiento y sus labores realizadas por tanto tiempo que no son tenidas en cuenta a la hora de realizar políticas públicas.

## **7. Enfoque de Desarrollo a Escala Humana.**

Este enfoque se deriva del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Formando Ciudad” de la actual administración, generando una armonía entre los objetivos planteados en este y los que la política pública de juventud se plantea.

El desarrollo a Escala Humana es una apuesta generada desde la comprensión de los territorios Latinoamericanos, una evolución del concepto de Desarrollo Estadounidense que domina y se expande mediante nos adentramos como región en las dinámicas económicas mundiales.

“Necesidades humanas, auto dependencia y articulaciones orgánicas, son los pilares fundamentales que sustentan el Desarrollo a Escala Humana. Pero para servir su propósito sustentador deben, a su vez, apoyarse sobre una base sólida. Esa base se construye a partir del protagonismo real de las personas, como consecuencia de privilegiar tanto la diversidad como la autonomía de espacios en que el protagonismo sea

realmente posible. Lograr la transformación de la persona-objeto en persona-sujeto del desarrollo es, entre otras cosas, un problema de escala; porque no hay protagonismo posible en sistemas gigantísticos organizados jerárquicamente desde arriba hacia abajo.

El Desarrollo a Escala Humana apunta hacia una necesaria profundización democrática. Al facilitar una práctica democrática más directa y participativa puede contribuir a revertir el rol tradicionalmente semi-paternalista del Estado latinoamericano, en rol estimulador de soluciones creativas que emanen desde abajo hacia arriba y resulten, por lo tanto, más congruentes con las aspiraciones reales de las personas.”

***Desarrollo a Escala Humana. Conceptos, Aplicaciones Y Algunas Reflexiones.*** (1993). Manfred A. Max-Neef. Montevideo, Uruguay.

La juventud del municipio de Soacha como sujeto de transformación y transformador, posee necesidades apremiantes que necesitan soluciones integrales. El comprender estas necesidades como una condición que se puede modificar, nos permite construir satisfactores sinérgicos que afecten positivamente la vida en todas las esferas donde haya carencias. Sin embargo, debe existir una articulación constante entre las entidades Estatales, no gubernamentales, privadas y los mismos jóvenes para trabajar conjuntamente y generar mucho más impacto en las acciones que comprende la política.

#### **8. para la Paz y el Posconflicto.**

Este enfoque se construye a partir del hecho que Soacha es el municipio del país que más recibe población desplazada desde todas las regiones, víctimas de todos los actores del conflicto armado y de toda clase de violencia posible. Es decir, somos un municipio que hereda a través de las vivencias personales de sus habitantes los horrores de la guerra, por lo tanto se debe incluir en todas las acciones de la Política Pública de juventud, mecanismos de reconciliación que permita construir un municipio de Paz y que los jóvenes cimienten puentes de diálogo para superar las diferencias creadas en el conflicto y hacer de Soacha un territorio seguro, amable y cálido donde se pueda construir un proyecto de vida para la juventud actual y la del futuro.



## Principios

Los principios para las políticas públicas constituyen el marco donde se le da sentido a los propósitos trazados, son máximas que proporcionan integralidad y posibilitan generar acción sin daño. Para el caso de la política pública de juventud, estos principios se derivan en gran parte de la propuesta realizada por Colombia Joven en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil- Ley estatutaria 1622 del 2013, como ente nacional que dictamina mínimos necesarios para la construcción de políticas de juventud en el país.

Los principios de la Política Pública para las Juventudes de Soacha son:

- **Autonomía:** Es la posibilidad que tienen los jóvenes de decidir sobre su vida, definir su proyecto de vida basándose en sus cualidades y talentos. De igual manera, la autonomía tiene que ver con la evolución del sujeto, en que es similar y en qué se diferencia de los demás, sus creencias, ritos, pensamiento político entre otras.
- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la reciprocidad en la cual los jóvenes deben actuar hacia el resto de los grupos poblacionales. La corresponsabilidad posibilita el empoderamiento de los jóvenes en los procesos políticos y sociales que la política pública ejecute. Es decir, les da un papel protagónico en los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida.
- **Coordinación:** Está ligado a la organización y la planeación de las acciones que realice la política pública, obliga a todas las instancias a articularse de manera efectiva, para el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos y en beneficio de la población joven del municipio. En este sentido, La secretaría de Desarrollo y la Participación Comunitaria mantiene comunicación con las demás instituciones y actores del municipio en principio, en todos los estadios de la política pública de juventud: planeación, ejecución y evaluación.
- **Complementariedad:** este principio compromete a la política pública para las juventudes de Soacha a trabajar reconociendo otros esfuerzos emprendidos por instituciones públicas, de orden nacional, departamental y municipal. La complementariedad genera que el Estado sea más efectivo y eficaz, evitando esfuerzos aislados e inertes y aumentando el impacto de las medidas sociales.

- **Concertación:** Brinda la posibilidad de darle legitimidad a las políticas en tanto abre canales de dialogo y decisión con la ciudadanía. Cuando una política pública aplica el principio de concertación invita a participar en la construcción y la ejecución e incluye a los demás sectores de la sociedad.
- **Descentralización:** Es el principio que se deriva del modelo de Estado colombiano, donde se le otorga un nivel de autonomía a los entes territoriales, al destinar presupuesto y obligaciones dentro de las cuales está el diseño y la ejecución de las políticas públicas. En consecuencia, la realización misma de esta política lleva implícito la descentralización, la capacidad de tomar decisiones desde y para el municipio.
- **Dignidad:** Según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el principio de dignidad proviene del marco normativo nacional donde se debe garantizar a los jóvenes el vivir en condiciones adecuadas para el desarrollo personal y familiar del sujeto, para poder desarrollar su proyecto de vida, tener salud, educación, vivienda en pro de la búsqueda de la felicidad.
- **Eficacia, eficiencia y gestión responsable:** Son principios necesarios para cualquier acción emprendida por las entidades públicas para un mejor aprovechamiento de los recursos limitados, reflejados en el mayor impacto posible en la población joven del municipio. Una correcta medición de la eficacia, la eficiencia y la gestión responsable se hace mediante la creación de indicadores de evaluación que se deben alimentar en distintos periodos de tiempo, la Política Pública para las Juventudes de Soacha brindará un sistema de información que contendrán estos indicadores como parte de los objetivos trazados en un principio, y es menester de las entidades públicas dar la información de manera oportuna que permita tomar decisiones correctas en los tiempos adecuados.
- **Diversidad:** Soacha es un municipio que se caracteriza por ser receptor de un gran número de la población desplazada del país, producto de la violencia armada que se desenvuelve hace décadas en las regiones rurales del territorio nacional. A pesar de la firma de los acuerdos de paz de la Habana en el año 2017, esta población radicada en el municipio permanece y configura unas dinámicas sociales complejas que le dan sentido a este enfoque. En este sentido, la diversidad reconoce las características culturales, religiosas, ideológicas, de orientación sexual y raciales que son propias de cada comunidad y cada individuo. Con el fin de que la política sea mucho más asertiva e incluyente para todos los jóvenes que habitan el municipio.

- **Exigibilidad:** Este principio otorga a la Política Pública la posibilidad que los jóvenes exijan la concreción de sus derechos como ciudadanos al estamento público. Según la cartilla “Derecho a la Educación” la exigibilidad se deriva en tres tipos: Política, social y jurídica.
  - **“Exigibilidad política:** esta forma de exigibilidad se refiere a la posibilidad de participar e incidir en los escenarios de decisión política, con el fin de lograr que las leyes y las políticas públicas estén acordes con los derechos humanos. Es un ejercicio importante pues a partir de allí se busca valorar de una manera la política, distinta a la tradicional de corrupción y de favores (clientelismo), para considerarla como uno de los medios para exigir el cumplimiento de los derechos ciudadanos. Además, nos permite apropiarnos de las decisiones que tienen que ver con nuestra vida cotidiana, como la salud, la educación, la alimentación, el transporte, etc. Para hacer una buena práctica de esta estrategia, es necesario identificar cuáles son los actores políticos y los escenarios a los que podemos y queremos llegar, establecer alianzas, y, sobretodo, participativamente configurar propuestas de política pública alternativa.
  - **Exigibilidad social:** se refiere al trabajo organizado de sectores de la sociedad alrededor de la garantía de los derechos, se trata del ejercicio de una ciudadanía activa y responsable donde nos apropiemos de nuestros derechos, demandemos políticas públicas garantistas y posibilitemos su realización. A través de este tipo de exigibilidad buscamos visibilizar nuestras demandas y nuestras propuestas, al tiempo que exigimos al Estado el cumplimiento de sus compromisos. Incluye todas las formas. Aquí se comprenden todos los mecanismos de movilización social, la formación de opinión pública, la interlocución con el Estado, la participación en los mecanismos creados constitucionalmente como los consejos de planeación o los gobiernos escolares, dentro de una práctica que se configura en lo social pero, al mismo tiempo, busca impactar en lo político.
  - **Exigibilidad jurídica:** se refiere a la utilización de los recursos jurídicos por medio de los cuales se acude a los jueces y tribunales, nacionales e internacionales, para que se protejan los titulares del derecho, se obligue al Estado a cumplir sus compromisos, y a los particulares a respetar los derechos. A este tipo de exigibilidad se le llama justiciabilidad. Para ello es importante conocer y manejar los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, las observaciones generales de Naciones Unidas y la jurisprudencia constitucional.”

**Exigibilidad de Derechos.** “Tomado de la Cartilla: *El Derecho a la Educación.*” Equipo de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales Textos de Javier Medina Bernal

- **Igualdad:** como uno de los derechos constitucionales, la igualdad como principio busca garantizar el acceso a los derechos a todos los y las jóvenes de manera equitativa. Es decir, sin importar su estrato socio-económico, etnia, religión, orientación sexual, el joven podrá gozar de las estrategias desarrolladas por la política pública en igual medida que los demás.
- **Inclusión:** Es parte esencial de cualquier política pública. La inclusión busca que todos los jóvenes sin importar su condición, sean sujetos de estrategias y acciones que aporten al bienestar de estos. En consecuencia, una política con el principio de inclusión deberá tener en cuenta a los jóvenes con discapacidad, víctimas del conflicto, en condición de vulnerabilidad por su condición socio-económica, etc.
- **Innovación:** Es resultado de la creatividad al momento de plantear los satisfactores que mitiguen las necesidades de los jóvenes. La innovación parte de un conocimiento del contexto y de la población, para ingeniar herramientas y procesos nuevos que tengan mejores resultados y más aceptación por parte de la juventud del municipio.
- **Integralidad:** La Política Pública para las Juventudes de Soacha, define la integralidad como la posibilidad de incluir dentro de la propuesta de política todos los sectores e instituciones que tengan responsabilidad con la población joven del municipio. Este principio implica que la política debe incluir entidades públicas como privadas, todos trabajando armonizadamente para maximizar el impacto en la comunidad.
- **Interés Juvenil:** la política pública se diseña teniendo no solo teniendo en cuenta las necesidades y carencias producto de un análisis diagnóstico, sino también incluyendo lo que los jóvenes consideran es prioritario para su bienestar. El interés juvenil implica un dialogo transparente y constante con los distintos grupos juveniles y organizaciones formales o no formales que definen en una agenda juvenil los temas relevantes para desarrollar en la política pública.

- **Justicia:** El principio de Justicia busca que la política pública para las juventudes de Soacha, tengan acceso equitativo a los bienes y servicios, que sus derechos sean garantizados de manera uniforme sin importar sus características particulares. De esta forma, se garantizan unos mínimos comunes que eventualmente disminuyen brechas sociales y a su vez contribuye a la construcción de paz en el territorio.
- **Libertad y Responsabilidad:** Como parte de un Estado Social de Derecho como lo es Colombia a partir de la constitución de 1991, la Libertad y la Responsabilidad son principios complementarios donde al joven como ciudadano tiene el derecho de desarrollarse como sujeto libremente en sociedad, construir un proyecto de vida, pertenecer a un grupo o colectividad, generar progreso para él o ella y su familia, etc. No obstante, el o la joven debe cumplir con unos deberes con su comunidad, el Estado brinda garantías de libertad siempre.
- **Participación:** Los y las jóvenes del municipio, son incluidos de manera real en los procesos de construcción, implementación y evaluación de la política pública. De igual manera, la política pública abre espacios para que la juventud se involucre con la consecución de los objetivos de esta, incentivando el estar en espacios políticos, sociales, económicos y culturales de Soacha.
- **Pluralidad:** Este principio se refiere a las múltiples características de las comunidades que conviven el municipio de Soacha. La pluralidad, hace énfasis al reconocimiento y el respeto por las ideas, doctrinas, religiones que hacen parte de los pueblos minoritarios, es la realización de la democracia en un contexto social.
- **Progresividad:** Entendiendo que esta política pública se concibe como un plan decenal, el principio de progresividad busca que las medidas aprobadas se implementen gradualmente atendiendo a los objetivos trazados en la línea de tiempo establecida.
- **Proyección:** La proyección como principio le otorga a la política pública la capacidad de planear hacia el futuro el desarrollo de las metas y los objetivos en corto, mediano y largo plazo, fijando recursos que el municipio debe garantizar para el cumplimiento efectivo de lo trazado.
- **Solidaridad:** como principio, la solidaridad implica actuar en consecuencia del otro, tener la capacidad de entender, simpatizar con los demás, dejando el individualismo y el egoísmo a un lado. Para la Política Pública la solidaridad le da un carácter humano donde los y las jóvenes son el centro

de las acciones, donde se promueven espacios para la integración y la creación de lazos en busca del desarrollo integral de todas las juventudes del municipio.

- **Territorialidad:** Para la política pública, tiene que ver con el capital cultural que se construye a partir del dialogo entre la geografía con la comunidad que la habita, que determina a su vez rasgos culturales particulares que mediante el tiempo transforma de manera simultánea a la comunidad como a su contexto. Es el entendimiento de la relación entre el habitad y sus recursos con la sostenibilidad de la población.
- **Transversalidad:** La Política Pública para las Juventudes de Soacha desarrolla su transversalidad basándose en los lineamientos nacionales para la construcción de la política, igualmente articulándose con las demás políticas de orden municipal que tienen que ver con la juventud del municipio. No se parte de cero, lo que implica el reconocimiento de los avances anteriores a la formulación de esta política, en concordancia con el plan de desarrollo municipal como parte de un esfuerzo interinstitucional con la comunidad de Soacha.
- **Universalidad:** Implica trabajar por los objetivos establecidos desde el orden internacional para la población joven: la inclusión, la participación, la salud y educación entre otros, son unos de los derechos que se consideran universales, y la Política Pública para las Juventudes de Soacha los incluye en sus formulaciones. La universalidad a su vez, reconoce a la población joven en su totalidad y con sus diferencias, como una población importante dentro de toda la comunidad, en consecuencia, propende su inclusión para el progreso de Soacha como sociedad.

## Definiciones

Con el propósito de unificar los criterios y el lenguaje que la Política Pública para las Juventudes de Soacha, se hace necesario plasmar las definiciones sobre los conceptos sobre los cuales se basa la argumentación y el discurso de toda la propuesta, con el objetivo de contextualizar al lector para una interpretación clara y adecuada. Estas definiciones son lineamientos establecidos por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, decretado por la ley estatutaria 1622 del 2013.

- **Joven:** Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

- **Juventudes:** Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. Esta política asume una aproximación política y sociocultural que descentra la juventud de la visión biológica o de edad, lo cual, la remite a lograr su representación desde lo diferencial y lo desigual, es decir, existirán diversos modos de ser joven incorporando múltiples espacios de socialización, lo escolar, lo laboral, lo religioso, entre otros.
- **Juvenil:** Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.
- **Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes:** Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:
  - **Formalmente constituidas:** Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
  - **No formalmente constituidas:** Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.
  - **Informales:** Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.
- **Género:** Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

- **Espacios de participación de las juventudes:** Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.
- **Ciudadanía Juvenil:** Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.
  - **Ciudadanía Juvenil Civil:** Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.
  - **Ciudadanía Juvenil Social:** Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.
  - **Ciudadanía Juvenil Pública:** Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

**Parágrafo 1º:** Las definiciones contempladas en el presente artículo, no sustituyen los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional.

**Parágrafo 2º:** En el caso de los jóvenes de comunidades étnicas, la capacidad para el ejercicio de derechos y deberes, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política y la normatividad internacional.

**Ley Estatutaria 1622 del 2013. “Estatuto de Ciudadanía Juvenil”.** Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”



## TÍTULO II: LINEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción de la presente Política Pública se articulan con el proceso participativo e inclusivo de diagnóstico de juventud que se realizó con los grupos representativos de jóvenes en el municipio. Este diagnóstico se basó en categorías conceptuales que enmarcaron las preguntas problematizantes que los jóvenes aterrizaron a sus vivencias en el territorio, cuyo resultado correspondió a las problemáticas más relevantes para esta población y se plasman en las categorías conceptuales que se presentan a continuación.

- **LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL PROGRESO DE SOACHA:**

En el marco de la Política pública, la educación se entiende como un derecho fundamental, los jóvenes deben tener la posibilidad de acceder a espacios educativos de calidad y diversos que les permita construir su proyecto de vida y desarrollarlo. De esta manera, la educación se configura como una vía por la cual los jóvenes y sus familias progresan, salen de situación de vulnerabilidad y según Max Niff (1993) es el satisfactor sinérgico ideal para las necesidades priorizadas en esta política pública.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Ofrecer espacios educativos de arte y cultura alternativos a las aulas de clase de las instituciones educativas del municipio.
- Posibilitar mediante alianzas la vinculación a universidades e institutos de educación superior a los jóvenes soachunos que se destaquen en su bachillerato.
- Incluir en los espacios educativos existentes capacitaciones sobre Hábitos Saludables en los jóvenes del municipio.
- Potenciar los contenidos de prevención en SPA, fortalecimiento de la autoestima y proyecto de vida
- Potenciar los contenidos en sexualidad responsable, prevención de embarazos adolescentes y proyecto de vida.
- Generar alianzas con instituciones educativas técnicas para capacitar a los jóvenes en hacer y generación de proyectos productivos.
- Generar alianzas con las juntas de acción comunal de cada comuna y corregimientos para abrir espacios donde se brinden cursos de apoyo y nivelación para las pruebas Saber y los exámenes a las universidades públicas.
- Realizar jornadas de sensibilización con los estudiantes y sus acudientes, parientes o cuidadores sobre la importancia del afecto en la familia, resolución de conflictos y el hogar como lugar de protección.

- Capacitar a los jóvenes pertenecientes al voluntariado en las temáticas referentes a la educación para multiplicar el impacto en otros jóvenes en todo el municipio.

- **TRABAJO DIGNO PARA EL DESARROLLO HUMANO:**

La posibilidad de trabajar y generar ingresos al hogar es una de las problemáticas más importantes para las personas de estratos medios y bajos, los gobiernos nacionales han procurado bajar las tasas de desempleo a través de políticas económicas y es parte de la agenda de cualquier gobernante en cualquier territorio. La política Pública de Juventud ve la generación de trabajo como una estrategia que combate el microtráfico de estupefacientes, la delincuencia común y a su vez la pobreza multidimensional. El trabajo digno se refiere a la posibilidad de emplear o generar empleo respetando las normas donde las condiciones de trabajo sean favorables al trabajador, con sueldos acordes a las necesidades, con prestaciones de ley y que se enfoque a los jóvenes que han terminado sus estudios o que busquen estudiar, pero no tengan los medios para hacerlo.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Fortalecer las alianzas con el sector privado para la inclusión de jóvenes profesionales en puestos de trabajo dentro del municipio
- A través de la articulación con la secretaría de Desarrollo Económico y la Gerencia de “Emprendimiento y Productividad”, se plantea priorizar los jóvenes que trabajan de manera informal en el municipio en ferias de empleo y capacitaciones sobre fortalecimiento de capacidades de trabajo y realización de las hojas de vida.
- En articulación de la gerencia de Emprendimiento y productividad, se priorizarán a los jóvenes pertenecientes al voluntariado de juventud en las ofertas de empleo que se gestionan con la empresa privada.
- En articulación de la gerencia de Emprendimiento y productividad descentralizar las ferias de empleo juveniles en los barrios más vulnerables de las comunas y a las veredas de los corregimientos para ampliar la posibilidad a los jóvenes de acceder a puestos dignos de trabajo.

- **ARTE Y CULTURA COMO EXPRESIONES SOCIALES JUVENILES:**

El arte se concibe como una manifestación estético-comunicativa, en la que la se expresan y desenvuelven capacidades prácticas y conceptuales, para ser apreciadas a través de diferentes medios y técnicas. La posibilidad de desarrollar arte desde las distintas expresiones fortalece la construcción de identidad en la juventud, rescatando las raíces del municipio y encontrando puntos convergentes que generen una cultura propia, que da sentido de pertenencia sobre el territorio que habitan.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Campañas educativas con jóvenes y para toda la población del municipio que desmitifique al joven artista, el arte no es delincuencia.
- Fortalecimiento de los espacios existentes para el arte y la cultura.
- Fortalecimiento de la emisora virtual del programa de juventud generación de la paz para la promoción de iniciativas artísticas de jóvenes del municipio y contribuir a la construcción de identidad
- Apoyo a las iniciativas musicales por intermedio del estudio de grabación del programa juventud generación de la paz
- Fortalecer todas las expresiones musicales y de danzas a través de concursos e incentivos en articulación con la Dependencia de Cultura del municipio.
- Fomentar e incentivar las iniciativas artísticas enfocadas al reconocimiento identitario del joven soachuno.
- Cursos vacacionales de arte y cultura enfocado hacia los jóvenes escolarizados.
- Promover la cultura autóctona del municipio por intermedio del reconocimiento territorial, fortaleciendo la identidad soachuna juvenil.

•

- **SALUD Y BIENESTAR PARA LOS JOVENES DE SOACHA:**

Se entiende la salud como un derecho fundamental que debe ser garantizado a toda la población municipio, es una problemática que según el proceso diagnóstico preocupa a la juventud por su importancia en el bienestar y en el buen vivir de ellos y sus familias. La Política Pública para las juventudes de Soacha integra al concepto de salud componentes como la prevención, la atención temprana y la educación como mecanismos que pueden disminuir la mortalidad y la morbilidad en los y las jóvenes, a sabiendas que para resolver en su totalidad las deficiencias en la salud, se requieren estrategias de carácter nacional pero que una política decenal puede aportar de la siguiente manera:

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Articulación con la secretaría de Salud para la difusión de rutas de atención para enfermedades mentales en la prevención del consumo de SPA en el municipio.
- Articulación con las secretarías de Salud y Educación para la socialización de campañas de nutrición, hábitos de vida saludable para los estudiantes y sus familias.
- Articulación con la Secretaría de Salud para capacitar a los jóvenes sobre sexualidad responsable, prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y embarazos adolescentes.

- Articulación con Fiscalía y Policía Nacional para la realización de campañas de convivencia entre los jóvenes, disminución de la violencia urbana, lesiones personales por riñas y muertes violentas en el municipio.
- Capacitar a los jóvenes del voluntariado juvenil en trabajo comunitario para la limpieza de Soacha, eliminar factores contaminantes que aumentan la morbilidad de todos y todas.

- **COMPROMISO CON EL AMBIENTE DE SOACHA:**

Una de las problemáticas que se encuentra en la agenda política de la mayoría de gobiernos del mundo es la sostenibilidad ambiental, el calentamiento global y la convivencia de los seres humanos con su entorno. En Soacha es evidente que existe un problema de contaminación ambiental que afecta la salud de toda la población. Sus causas son múltiples, empezando por los automóviles, buses, camiones y otros automotores a base de gasolina y diésel; la falta de cultura de cuidado y medioambiental de los soachunos; las industrias que explotan recursos y generan un impacto ambiental negativo. Por estas razones, se hace necesario comprometer a los y las jóvenes con el propósito de mejorar el ambiente en el municipio y combatir la morbilidad y en generar mejorar la calidad de vida para todos y todas.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Mejorar las condiciones de limpieza de los espacios públicos por intermedio de las juntas de acción comunal, involucrando a los jóvenes del voluntariado juvenil y jóvenes de los sectores afectados.
- Fortalecer el compromiso de la empresa privada y la industria de Soacha con la sostenibilidad ambiental del municipio.
- A través del voluntariado Juvenil y en articulación con la CAR reforestar los sectores afectados por el impacto de la urbanización en las zonas periféricas del municipio.
- Fortalecer la cultura del manejo de basuras en los hogares de Soacha mediante sensibilizaciones y capacitaciones en las aulas de clase.
- No al maltrato animal, campañas de humanización en el trato hacia los animales en colegios, instituciones educativas tecnológicas y superior.

- **CONVICENCIA PARA LA PAZ, JOVENES EN EL POSCONFLICTO:**

Esta línea de acción de la Política Pública, está encaminada a la posibilidad de construir la paz en un escenario de fin de conflicto armado, encaminado a eliminar las expresiones de violencia que se manifiesta en la cotidianidad en escenarios comunes y públicos que afectan la vida misma de los jóvenes. Este lineamiento es relevante en tanto que pretende atacar las causas de esta violencia y generar un consenso donde distintos

actores involucrados trabajen alineados en el objetivo de la consecución de una paz real en todo el territorio de Soacha.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- En articulación con la Policía Nacional, disminuir los índices de violencia en los jóvenes a través de campañas de reconciliación en los barrios de las comunas más afectadas.
- En articulación con la Personería Municipal de Soacha y la Policía Nacional, fortalecer las campañas de prevención de consumo de SPA como estrategia de reducción del microtráfico desde la disminución de la oferta del mismo.
- A través del voluntariado Juvenil, generar un dialogo con los jóvenes que llegan a la Unidad de Protección Temporal de Soacha mediante actividades de integración utilizando expresiones artísticas, culturales y recreo-deportivas enfocadas a prevenir las circunstancias que los han llevado a estar en esta institución.
- Fortalecer las acciones de convivencia entre combos, pandillas, barras futboleras y otros parches juveniles para evitar confrontaciones violentas en el municipio.
- Campañas de integración de los jóvenes con el resto de ciclos vitales, desmitificar al joven como delincuente y promover una sana convivencia.

- **ENTORNO FAMILIAR AMABLE Y CONFIABLE:**

Los y las jóvenes se relacionan con el resto de los grupos poblacionales en distintos contextos y espacios, el más importante es el contexto familiar, el hogar es la institución donde el joven debería permanecer la mayor parte del tiempo, donde se forma como persona y ciudadano, por lo tanto si un entorno familiar carece de valores ciudadanos, solidarios y no encuentra el amor y el cariño, aumenta peligrosamente el riesgo que caiga en malos hábitos que ponga en peligro su vida y la de sus seres queridos. En esta propuesta, nos interesa que el hogar sea el primer entorno protector que involucre a los jóvenes y prevenga la incursión a la delincuencia, consumo de SPA, embarazos adolescentes, deserción escolar entre otros.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Con articulación de la Secretaría de Educación, realizar campañas educativas en las instituciones públicas y privadas, donde se involucre a la familia en temas de valores ciudadanos y la convivencia en el hogar.
- En Articulación con el ICBF, las Comisarias de familia y a través de las juntas de acción comunal de las comunas y corregimientos, realizar campañas educativas en los barrios donde se promueva la sana convivencia en el hogar como mecanismo de prevención de riesgos en los jóvenes del municipio.

- A través del voluntariado juvenil de Soacha, diseñar estrategias asertivas para promover el respeto con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las seis comunas y los dos corregimientos del municipio.

- **PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL:**

La participación juvenil se refiere a la generación de espacios y mecanismos donde los y las jóvenes del municipio puedan participar en procesos comunitarios y políticos con objetivos de transformación social. Actores importantes como la Plataforma Juvenil y la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria deben ser puentes de comunicación y de trabajo conjunto para garantizar espacios reales donde todas las expresiones juveniles tengan cabida.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Acompañar e impulsar las acciones que las organizaciones juveniles realicen a través de la Plataforma Juvenil.
- En articulación con las juntas de acción comunal del municipio, abrir espacios de discusión sobre temas referidos a la juventud con la participación de los jóvenes líderes de estos territorios.
- Crear canales de comunicación que les permita a los jóvenes expresar sus inquietudes o problemáticas con la administración municipal.
- A través de la emisora virtual de programa Juventud Generación de la Paz generar un espacio donde los jóvenes expresen y difundan sus intereses.

- **OCIO, RECREACIÓN Y DEPORTE COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LA JUVENTUD:**

Indudablemente, el Ocio la recreación y el tiempo libre son parte vital para el bienestar de los y las jóvenes. La política pública concibe estos componentes como un derecho fundamental que está consagrado en la constitución de 1991. Sin embargo, la posibilidad de recrearse ya sea mediante el deporte, el arte, la recreación, o simplemente actividades al aire libre no son muy tomadas en cuenta a la hora de plantear políticas para las poblaciones en general, sobre todo cuando se refiere a prevenir problemáticas de salud mental y física, disminuir la delincuencia, o impulsar el arte y la cultura.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Fortalecimiento de los espacios existentes en deporte y recreación en el municipio

- Generar espacios de ocupación de tiempo libre para los jóvenes no escolarizados enfocados hacia la recreación y el deporte.
- Promover el deporte como hábito de vida saludable
- Realizar campañas de limpieza y mantenimiento de los parques existentes.
- Generar alianzas con el sector privado para inversiones en parques y espacios didácticos, recreativos y culturales que se enfoquen en los jóvenes del municipio.
- En alianzas con las universidades e instituciones de educación superior del municipio, gestionar becas para jóvenes deportistas de distintas disciplinas que posibilite hacer del deporte un proyecto sustentable de vida.

- **INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN A LA DIVERSIDAD JUVENIL:**

En esta línea de acción se entiende la diversidad como aquellos grupos poblacionales diferentes a los “regulares”, que tienen miradas y perspectivas distintas pero el mismo derecho de reconocerse como jóvenes y con una identidad dada por su condición de género, orientación sexual, etnia o lugar de procedencia. En este sentido, la integración y la inclusión hace referencia a las dificultades para autodeterminarse y para persistir, o son estigmatizados injustamente en los imaginarios de la población mayoritaria por el desconocimiento, la intolerancia y el odio infundado.

Las acciones de esta línea se encaminan hacia:

- Cada estrategia y acción de la política pública para las juventudes de Soacha, deberá incluir en proporciones iguales a hombres y mujeres jóvenes.
- Cada estrategia y acción de la política pública para las juventudes de Soacha, priorizará a los y las jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, comunidades indígenas y grupos afros del municipio
- Cada estrategia o acción de la Política Pública priorizará a la población joven víctima del conflicto armado que habita el municipio, en aras de garantizar la restitución de los derechos y la garantía de no repetición de las condiciones que los llevaron a esa condición de desplazamiento.
- La política Pública para las Juventudes de Soacha deberá articularse con las políticas públicas existentes

## TITULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA JUVENTUD

### DERECHOS

Siguiendo los lineamientos otorgados por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil: “Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. [...] busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población.

El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.” (pág. 7, 2013).

El ejercicio y goce de los Derechos de la Juventud estarán en sintonía con las diferentes dependencias y entidades públicas del municipio encargadas de velar por el cumplimiento y Garantía de los Derechos. En ese sentido, las líneas estratégicas a continuación contempladas -entiéndase estas como la realización efectiva de los derechos según la entidad correspondiente-, buscan insertarse en los objetivos y metas de la administración pública municipal.

Igualmente, el municipio de Soacha pretende llevar a la realidad el Estado Social de Derecho, generando un contexto favorable para garantizar a los y las jóvenes del municipio los siguientes Derechos:

1. Paz, Derechos Humanos y Convivencia Pacífica
2. Protección, restauración y proyección de jóvenes víctimas del conflicto
3. Organización y Participación Política
4. Reconocimiento a las expresiones culturales, de identidad y diversidad
5. Derecho al trabajo (emprendimiento, formalización y condiciones dignas)
6. Educación, Ciencia y Tecnología
7. Salud Integral
8. Goce de un Ambiente Sano
9. Inclusión de Jóvenes en Situación de Discapacidad
10. Deporte, Recreación y disfrute del tiempo libre
11. Derecho a la Información



## DEBERES

Los y las jóvenes en Colombia tienen el deber de acatar la Constitución Política y las leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país; vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales y contribuir en la construcción de capital social e institucional. Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

**Ley Estatutaria 1622 del 2013. “Estatuto de Ciudadanía Juvenil”.** Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”

## TÍTULO IV: SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES

Desde el lineamiento nacional que aporta la Ley Estatutaria 1622 del 2013, el Sistema Municipal de Juventudes es el organismo conformado por actores, procesos, instancias orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas y proyectos que permite llevar a la realidad las leyes y políticas enfocadas hacia la juventud de Soacha. Todo actor que se involucre o se relacione con los y las jóvenes tendrá la oportunidad de conformar este sistema, incluyendo las entidades municipales, los actores privados, las ONG’s, la Plataforma Juvenil municipal y la sociedad civil, con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos de todos los y las jóvenes del municipio, para mejorar sus condiciones de vida y aportar a la construcción de la Paz en un escenario de posconflicto.

El Sistema municipal será el encargado de coordinar la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y los planes municipales de juventud, crear puentes interinstitucionales para el cumplimiento de los objetivos planteados hacia la población joven en pro del bienestar de estos. Su conformación será decretada por la persona que ejerza como Alcalde o alcaldesa Municipal y deberán sesionar por lo menos una vez al mes, desarrollando una agenda propia y un reglamento interno.

El sistema Municipal de Juventudes esta a su vez integrado por:

## **1. Subsistema Institucional**

### **1.1. Programa Municipal de Juventud**

El municipio deberá contar con una dependencia dedicada exclusivamente a trabajar por el bienestar de los y las jóvenes (Programa de Juventud), es quien debe en primera medida desarrollar las acciones planteadas en la política pública, es la instancia con mayor responsabilidad (no el único actor) quien lidera estos planes y estrategias en beneficio de la juventud de Soacha. Deberá generar articulaciones, gestiones y demás estrategias para cumplir con los objetivos de las metas plasmadas en el plan de desarrollo y en la Política Pública.

### **1.2. Voluntariado Juvenil de Soacha.**

El Voluntariado Juvenil se concibe como un espacio de construcción social de los jóvenes con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria a través de su ciclo vital “juventud Generación de la Paz”. Su objetivo principal es integrar a la juventud con toda la comunidad mediante el trabajo social, la ocupación adecuada del tiempo libre y la vinculación en procesos de participación ciudadana a través de la plataforma juvenil del municipio. El voluntariado deberá convocar a jóvenes escolarizados en su mayoría (sin excluir a la demás población joven), quienes donarán su tiempo a las acciones que la política pública enfoque en comunidad, posibilitando el empoderamiento de los jóvenes desde su capacidad de transformar las realidades desde lo microsocioal, hasta las problemáticas transversales de Soacha. Así mismo, El municipio representado por la Secretaría, reconocerá el trabajo de los jóvenes mediante la certificación del servicio social que los estudiantes deben hacer en su bachillerato, y a su vez la priorización en incentivos como: espacios laborales, educativos, recreativos, deportivos y en general formativos para sus proyectos de vida

### **1.3. Mes de la Juventud**

El mes de la juventud es un espacio institucional que se desarrolla anualmente, donde se llevan a cabo actividades de carácter recreativo, artístico, cultural con y para la juventud del municipio, de manera descentralizada en cada una de las seis comunas del municipio y en los dos corregimientos, con un evento de cierre en el parque central del municipio, impulsando aquellos artistas jóvenes soachunos que desarrollan su arte en el territorio. La administración municipal en representación de la Secretaría de Desarrollo deberá garantizar el recurso necesario para el mes de la juventud y estará a cargo de la dependencia de juventud, con participación activa del voluntariado juvenil de Soacha.

## **2. Subsistemas de Participación de las juventudes**

Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus proceso y prácticas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía.

### **2.1. Procesos y Practicas Organizativas de los y Las Jóvenes**

Existen muchas y diversas formas de organización juvenil que se inscriben en las prácticas y dinámicas sociales propias de esta población, construidas desde iniciativas individuales o colectivas. Según la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, ley 1622 del 2013 están desde las formalmente constituidas (con personería jurídica y registro ante autoridad competente), pasando por las No formalmente constituidas (no tienen personería jurídica pero cuentan con reconocimiento legal), hasta las informales (surgen de manera espontánea, no se ajustan a un objetivo único o desaparecen).

*Todas estas prácticas de organización juvenil se enmarcan dentro de los mecanismos de participación juvenil como son los consejos municipales de juventud y las plataformas de juventud.*

Nuevas formas de participación juvenil Analizando las dinámicas actuales en términos de los medios de comunicaciones y la tecnología en general, se puede mencionar que hay nuevas formas no organizadas de participación juvenil y de asociacionismo potenciadas principalmente por las redes sociales y el internet, lo que se denomina conectividad. Muchos jóvenes buscan espacios de intercambio distintos a los tradicionales (ONGs, partidos políticos, grupos juveniles), guiados por intereses propios y también motivados por la facilidad de conocer prácticas y experiencias culturales de otros lugares del mundo. De esta forma, son cada vez más los que participan de campañas virtuales, grupos en Facebook, grupos en WhatsApp, seguimiento de páginas y que en general, producen e intercambian contenidos.

### **2.2. Plataforma Juvenil**

Las plataformas de las Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

**La Plataforma Municipal de Juventud de Soacha** está conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes del municipio. Esta fue registrada según formulario para tal fin en la Personería municipal con número de *resolución 019 del 31 de marzo de 2017 a través del cual 18 practicas organizativas juveniles del municipio registraron su inscripción mediante acta No 01 del 01 de noviembre del 2016.*

Para efectos legales la personería Municipal se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del Municipio y demás acciones de participación para la juventud Soachuna.

**La Plataforma Nacional de Juventudes** está conformada por dos delegados, un hombre y una mujer de cada Plataforma Departamental existente, así como de todas las Plataformas Distritales. Se instalará con un mínimo del 50% de las Plataformas Departamentales y distritales constituidas y registradas. La Plataforma Nacional se deberá registrar ante la Dirección Nacional del Sistema Nacional de juventud Colombia Joven y ante la Procuraduría General de la Nación quienes serán los encargados de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de acciones contempladas en la Agenda Nacional de las Juventudes. (ley 1885).

### **2.3. Consejo Municipal de Juventud**

Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

#### **Funciones de los Consejos de Juventud**

Según el estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1885 del 2018 las funciones de los consejos de juventud son:

- 1- Actuar como mecanismo válido de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
- 2- Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud, así como concertar su inclusión en los planes de desarrollo, en concordancia con la agenda juvenil acordada al interior del subsistema de participación.
- 3- Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.
- 4- Participar en el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud.
- 5- Concertar la inclusión de las agendas territoriales y la nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas, para que sean incluidas en los planes de desarrollo territorial y nacional, así como en los programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las

disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a la juventud. La agenda juvenil que se presente ante la comisión de concertación y decisión, será el resultado del acuerdo entre las diferentes instancias del subsistema de participación.

- 6- Presentar informes semestrales de su gestión, trabajo y avances en audiencia pública, convocada ampliamente y con la participación de los diversos sectores institucionales y de las juventudes.
- 7- Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.
- 8- Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas la realización de acciones conjuntas.
- 9- Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción.
- 10- Dinamizar la promoción, formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la presente ley y demás normas que la modifiquen o complementen.
- 11- Promover la difusión, respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, civiles, sociales y políticos de la juventud, así como sus deberes.
- 12- Elegir representantes ante las instancias en las que se traten los asuntos de juventud y cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.
- 13- Participar en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la población joven en las respectivas entidades territoriales.
- 14- Interactuar con las instancias o entidades que desarrollen el tema de juventud y coordinar la realización de acciones conjuntas.
- 15- Participar en la difusión y conocimiento de la presente ley.
- 16- Es compromiso de los Consejos de Juventud luego de constituidos, presentar un plan unificado de trabajo que oriente su gestión durante el periodo para el que fueron elegidos.
- 17- Elegir delegados ante otras instancias y espacios de participación.
- 18- Adoptar su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.

#### **2.4. Asambleas de Juventud**

Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.

Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias, y actores relacionados con las juventudes. Se llevarán a cabo cada seis (6) meses por derecho propio el último fin de semana del mes de enero y del mes

de julio de cada año, y a convocatoria de los consejos de la juventud. Parágrafo. Como producto de cada Asamblea, la secretaría técnica de la agenda levantará un informe que será público y servirá como insumo para la toma de decisiones en cada una de las correspondientes Comisiones de Concertación y Decisión.

### **Funciones de las asambleas de juventud**

Son funciones de las Asambleas:

- 1- Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes.
- 2- Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley.

### **2.5. Comisiones de Concertación y Decisión**

Las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes, serán instancias de concertación y decisión del orden nacional departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio.

las Comisiones de Concertación y Decisión estarán conformadas por 3 delegados del Gobierno del ente territorial, y 3 delegados de los Consejos de Juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en cada ente territorial. En todo caso ninguno de los delegados por parte de los Consejos de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente durante su periodo como delegado.

#### **Toma de Decisiones**

La toma de decisiones se dará por consenso, y en caso de no lograrse se requerirá dos tercios de los votos de los miembros para tomar una decisión, requiriéndose para la toma de decisión la presencia de al menos 2 de los delegados de cada subsistema. Para los funcionarios públicos a quienes se delegue la participación en esta instancia y no se presenten, sin razón justificada, se adelantarán procesos de sanción disciplinaria. Los Consejeros de Juventud que no asistan justificada o injustificadamente a dos reuniones ordinarias de la Comisión de Concertación y Decisión, serán reemplazados por el Consejo de Juventud.

### **Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión de Concertación y Decisión**

Según el estatuto de ciudadanía juvenil ley 1622 del 2013 son funciones de la secretaria técnica de la comisión de concertación y decisión las siguientes:

- 1- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando haya la solicitud en los términos establecidos en esta ley.
- 2- Proponer lineamientos metodológicos para el desarrollo de las sesiones de la Comisión y la operativización de acuerdo con la planeación por resultados.
- 3- Proponer estrategias para integrar los esfuerzos públicos y privados para la garantía de los derechos de los jóvenes.
- 4- Proponer los lineamientos técnicos, metodológicos, y operativos para el funcionamiento del Sistema Nacional de las Juventudes que sean incluidos en las agendas públicas de cada ente territorial.
- 5- Presentar a las Comisiones Intersectoriales de Gobierno para su estudio e implementación, los lineamientos de política pública, estrategias, programas y proyectos que se construyan en las Comisiones de Concertación y Decisión y las comisiones de Trabajo Estratégico.
- 6- Sugerir a la Comisión de Concertación y Decisión y a las Comisiones de Trabajo Estratégico, elementos de incidencia en el proceso de formulación de políticas.
- 7- Coordinar y garantizar el flujo de información entre subsistemas, en relación con los territorios y las Comisiones de Trabajo Estratégico que se generen.
- 8- Someter a consideración de la Comisión de Concertación y Decisión los planes de acción de las Comisiones de Trabajo Estratégico para su aprobación, así como los productos de estas comisiones.
- 9- Desarrollar mecanismos de planeación, implementación y seguimiento de la agenda juvenil en cada ente territorial.
- 10- Ejercer el acompañamiento técnico, a los subsistemas para la implementación de las acciones que se deriven en cumplimiento de sus competencias o de las competencias del nivel departamental o municipal.
- 11- Generar y mantener el sistema de gestión de conocimiento del sistema a través de la actualización permanente del portal de juventud y el envío permanente de información estandarizada para publicarse (entes encargados de juventud de cada territorio), consolidando la memoria de los procesos acompañados y las actas de las reuniones realizadas.

## **2.6 Casa de la Juventud**

Se hace necesario proponer una “Casa de la Juventud” en tanto que la población joven de Soacha se estima en un 35% a 40%, quienes en su mayoría no acceden a los programas o estrategias del municipio por falta de conocimiento y acceso, La “Casa de la Juventud” del municipio de Soacha, será un espacio designado por la administración municipal, donde se adoptarán espacios tanto para funcionarios del programa de juventud y otras instancias parte de la administración, como para la Plataforma Municipal de Juventud. En este espacio se podrá dar una atención particular a los jóvenes de Soacha, se impulsarán acciones en pro de esta población y se generará un nivel de dependencia importante para que las organizaciones juveniles puedan acceder a un espacio que impulse sus acciones comunitarias y sociales.

## **2.7. Foro de Balance Juvenil**

El foro de Balance Juvenil es un espacio de interlocución entre la ciudadanía y la administración municipal. Este espacio permitirá ejercer un control ciudadano sobre las acciones implementadas por la Política Pública y cumplir con el principio de transparencia y de participación activa que se plantea anteriormente. Este foro se deberá llevar a cabo anualmente y se deberá presentar por la dependencia de juventud parte del estamento público, donde se deberán incluir a los actores pertenecientes al Sistema Municipal de Juventud de carácter obligatorio y realizar una convocatoria abierta para que cualquier ciudadano pueda hacer parte de este foro.

Igualmente, el Foro de Balance Juvenil tendrá una agenda propia que deberá definir el Sistema Municipal, y que tendrá que incluir a expresiones sociales que trabajen el tema de juventud y quieran participar de este espacio.

## **2.8. Festival Juvenil**

El festival Juvenil se configura como un espacio propiciado por la Plataforma Juvenil de Soacha, incluyendo a todas las formas de organización juvenil que estén interesados en participar que en colaboración con la Dependencia de Juventud de la administración, dedican un espacio enfocado a las expresiones artísticas, culturales, políticos ciudadanos, proyectos productivos entre otros donde los jóvenes mismos del municipio a través de su hacer, se integren a los demás ciclos vitales y a su vez desmitifiquen los imaginarios negativos que perduran en el común de los ciudadanos.

Este festival se realizará en un puente festivo que escogería la Plataforma Juvenil, la gestión de los recursos debe ser conjunto y equitativo, permitiendo la participación de marcas y patrocinios de las empresas del municipio.



## **2.9. Sistema de articulación con las JAC**

El sistema de articulación con las Juntas de Acción Comunal es un espacio que pretende motivar a los jóvenes a la participación barrial y comunal cívica. Para el desarrollo de este sistema cada JAC del municipio, debe garantizar la participación de por lo menos un joven en sus sesiones, con voz y con voto en las decisiones que se tomen en este importante espacio. Esta persona joven deberá ser habitante del barrio o de la comuna de la junta a la cual pertenece y representará los intereses de su comunidad.

## **TITULO IV: PLAN ESTRATEGICO DECENAL**

El Plan estratégico decenal se deberá diseñar en un plazo no mayor a 8 (ocho) meses inmediatamente después de aprobada y decretada la Política Pública para las Juventudes de Soacha. Este plan estratégico deberá ser construido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria a través de su programa de Juventud. Tendrá en cuenta los objetivos a corto, mediano y largo plazo, se articulará según las líneas de acción planteadas en este documento y se priorizarán las problemáticas resultantes del proceso diagnóstico previamente realizado.

Así mismo, deberá incluirse los planes, estrategias y acciones que realizan las demás dependencias de la alcaldía municipal, con la respectiva reestructuración siempre y cuando se requiera. Este plan estratégico tendrá que asignar recursos que deberá aprobarse por el Consejo Municipal de Soacha y decretado por el Alcalde o la Alcaldesa que este en ejercicio, y deberá garantizarse por las administraciones actuales y subsiguientes.

## **TITULO V: SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

El Sistema de Gestión del Conocimiento en Juventud, es el Sistema que se encarga de garantizar un dialogo constante sobre las temáticas relevantes para la juventud de Soacha, es un espacio amplio que busca construir conocimiento a partir de las vivencias de los jóvenes en el municipio. La importancia de este radica en la posibilidad de tener datos reales y certeros sobre los jóvenes, que permita a la institucionalidad tomar mejores decisiones sobre lo público basándose en realidades concretas producto de los avances que el Sistema pueda proporcionar. Deberá incluir a todos los actores que están involucrados con la juventud del municipio, con el compromiso de alimentar el Observatorio de Juventud con reportes de indicadores periódicos, uniformes y claros.

El Sistema de Gestión del Conocimiento estará encabezado por un comité derivado del Sistema de Juventud municipal, que estará conformado principalmente por los siguientes actores:

- Ciclo vital Juventud Generación de la Paz de la Secretaría de Desarrollo social y Participación comunitaria
- Secretaría de Cultura y Educación
- Secretaría de Salud
- Instituto Municipal de Recreación y Deporte
- Policía Nacional
- Registraduría Nacional
- Institutos de Educación Superior del municipio
- Plataforma Juvenil

### **Subsistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación**

El Sistema de Gestión de Conocimiento tiene un papel de suma importancia en las fases de implementación, evaluación y retroalimentación de la política pública. Se diseñará un sistema conformado por baterías de indicadores que medirán el nivel de efectividad de la implementación de las acciones, el cumplimiento de los objetivos y el impacto en la población joven del territorio. De esta forma, el Sistema de Juventud del municipio podrá tomar decisiones en planes de mejora de la política que aumente en beneficio de la juventud del municipio.

Estos indicadores se establecerán en el plan estratégico decenal que se construirá en el plazo determinado por esta política, encabezado por el ciclo vital “juventud Generación de la Paz” con la participación de las demás entidades en brindar la información para el sistema de gestión del conocimiento.

### **Observatorio de Juventud de Soacha**

El Observatorio de Juventud de Soacha, es un espacio virtual (Pagina Web) donde se almacenarán datos referentes a los y las jóvenes del municipio, estos datos están mediados por indicadores previamente contruidos que orientaran la información para que cualquier ciudadano o servidor público que lo requiera pueda consultarlo sin ninguna restricción. Estos datos los deberán proporcionar las instituciones que hacen parte del Sistema de Gestión del Conocimiento de manera periódica según lo requiera los indicadores, y evaluaran a su vez la implementación de la política pública para las juventudes en sus 10 años de habilidad.

El administrador del observatorio deberá ser parte del programa de Juventud de la Secretaría de Desarrollo social y Participación Comunitaria quien deberá garantizar la actualización de la información contenida en este sitio Web.

## **TITULO VI: COMPETENCIA**

La coordinación de la implementación de la presente Política Pública de Juventud estará a cargo de la instancia de juventud del Municipio de Soacha, Ciclo vital “Juventud Generación de la Paz”, en concordancia con las competencias que para ello se delegan a los municipios en el Artículo 19 de la Ley 1622 de 2013.

## **TITULO VII: FINANCIACIÓN**

La presente política pública se llevará a cabo a través de recursos público, según el Plan Municipal de Desarrollo, gestión interinstitucional con Organizaciones No Gubernamentales Nacionales e Internacionales, y la empresa privada perteneciente al municipio de Soacha, Cundinamarca.